

Número	Apellidos y nombre	Número del DNI
Por no acreditar la posesión del título de Capataz Forestal o certificado de la Escuela de tener aprobados los cursos de Capataz Forestal y haber solicitado el título:		
1	Alcobendas Buenestado, Miguel (SE) ... ..	30.463.794
2	Campos Gas, José María (BN) ... ..	40.008.128
3	Galiardo Pérez, Jaime (BA) ... ..	7.447.022
4	García García, Agustín (BA) ... ..	8.099.219
5	García Redondas, Alvaro (ST) ... ..	30.556.097
6	Guerrero López, Juan José (ST) ... ..	14.251.583
7	Lorens Inglavaga, José (BN) ... ..	78.146.880
8	Martín Delgado, José Ramón (SE) ... ..	75.368.852
9	Matero Olalla, Francisco J. (VL) ... ..	13.099.820
10	Ormazábal Alustiza, Francisco J. (ZA) ... ..	15.938.330
11	Pardo Facal, Juan Luis (ST) ... ..	30.581.378
12	Rebollar García, Serafín (VA) ... ..	9.737.822
13	Rey Manzano, Fulgencio (BA) ... ..	7.445.159
14	Rodríguez Gil, Jua Pedro (BN) ... ..	26.422.227
15	Santamarina Avellaneda, Jesús (ST) ... ..	14.591.423
16	Sanz Tablero, Norberto (MD) ... ..	70.164.312
17	Valdivieso Rodríguez, Luis (GR) ... ..	24.151.569

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

2793

**RESOLUCION de 13 de enero de 1983, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por la que se rectifica el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos (Escala de Auxiliares Técnicos de Primera).**

Por Resolución de esta Dirección General de fecha 22 de diciembre de 1982, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 10, de 12 de enero de 1983, se designa el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos (Escala de Auxiliares Técnicos de Primera), del que forma parte como Presidente suplente don Ignacio Morilla Abad, Subdirector general de Obras e Instalaciones. Como consecuencia de haber cesado en el cargo de Subdirector general de Obras e Instalaciones de la Dirección General de Correos y Telecomunicación el mencionado señor Morilla, y según lo establecido en el apartado 5.2 de las normas de la convocatoria procede la siguiente rectificación:

Donde dice: «Presidente suplente: Don Ignacio Morilla Abad, Subdirector general de Obras e Instalaciones», debe decir: «Presidente suplente: Don José María Novillo-Fertrell Paredes, Subdirector general de Obras e Instalaciones».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de enero de 1983.—El Director general, Ramón Soler Amaro.

Sr. Subdirector general de Personal de Correos y Telecomunicación.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

2794

**ORDEN de 10 de enero de 1983 por la que se convoca concurso ordinario de traslado en la plantilla del Cuerpo de Practicantes Titulares y de Casas de Socorro y Hospitales Municipales.**

Ilmo. Sr.: Vacantes numerosos puestos de trabajo de carácter general en la plantilla del Cuerpo de Practicantes Titulares y de Casas de Socorro y Hospitales Municipales.

Este Ministerio, de conformidad con la Reglamentación provisional para ingreso y provisión de puestos de trabajo en los Cuerpos Especiales de Funcionarios Técnicos del Estado al Servicio de la Sanidad Local, aprobada por Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, con los Reales Decretos 2218/1978, de 15 de diciembre; 1666/1980, de 31 de julio; 2339/1980, de 26 de septiembre, y 2545/1980, de 21 de noviembre, resuelve convocar concurso ordinario para su provisión, que se regirá por las bases que a continuación se relacionan, y en lo no previsto en las mismas por lo establecido en las normas anteriormente citadas y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

### Bases

#### 1. VACANTES

De acuerdo con los Entes Preautonómicos y Comunidades Autónomas se proveerán todas las existentes al 31 de diciembre

de 1981, en partidos sanitarios, casas de socorro y hospitales municipales de carácter general, exclusión hecha de los partidos cuya supresión figure en trámite en los oportunos expedientes de rectificación de partidos, de conformidad con la normativa del Real Decreto 2221/1978, de 25 de agosto. La presente convocatoria, de conformidad con los Reales Decretos 1666/1980, de 31 de julio y 2339/1980, de 26 de septiembre, no incluye las vacantes existentes en la Generalidad de Cataluña y en el Gobierno del País Vasco, las cuales serán objeto de convocatoria por los Organismos competentes de dichas Comunidades Autónomas. No obstante, los concursantes que deseen tomar parte, además de en el presente, en uno o los dos concursos convocados por la Generalidad de Cataluña y el Gobierno del País Vasco, y aquellos que se encuentren en alguna de las situaciones administrativas a que se refieren los apartados V, VI y VII de la base 2.1.2, puesta en relación con la base 3.2, procederán como se indica en las bases 5.1.2 y 5.1.5 de la presente Orden. Estos concursantes serán considerados, a todos los efectos, como presentados al, o a los concursos ordinarios convocados con esta misma fecha por las indicadas Comunidades Autónomas; y se regirán por las bases de la presente Orden para las vacantes en ella incluidas, y por las bases de los concursos celebrados por las Comunidades Autónomas para sus propias vacantes.

1.1 **Lista provisional de vacantes.**—Se relacionan con carácter provisional en anexo III, pudiendo solicitarse parte de ellas o la totalidad.

1.2 **Reclamaciones contra la lista provisional de vacantes.**

1.2.1 Podrán referirse a corrección de erratas, rectificaciones de los datos consignados e inclusiones o exclusiones indebidas de vacantes.

1.2.2 Se formularán, bien por parte interesada o por las Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo y Consejerías o Departamentos de Sanidad de los Entes Preautonómicos y Comunidades Autónomas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante escritos motivados dirigidos a este Ministerio.

1.2.3 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, las reclamaciones que formulen los interesados podrán presentarse en el Registro General del Departamento, en el edificio del Paseo del Prado, 18-20, Madrid-14, en cualquiera de los Gobiernos Civiles, Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo, Departamentos o Consejerías de Sanidad de Comunidades Autónomas y de Entes Preautonómicos. Las Oficinas de Correos recibirán también las instancias o escritos dirigidos a los Centros o dependencias administrativas, siempre que se presenten en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, y por lo que respecta a los residentes en el extranjero, en las respectivas representaciones diplomáticas o consulares españolas.

1.3 **Lista definitiva.**—A la vista de las reclamaciones que pudieran producirse en virtud de lo establecido en el apartado 1.2, este Ministerio podrá modificar la lista provisional abriendo nuevo plazo de quince días hábiles, para solicitar las vacantes en las que se haya producido variación para los que les afecte ésta o no hubieran tomado parte en el concurso por no mencionarse la plaza o plazas objeto de rectificaciones.

### 2. REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS CONCURSANTES

2.1 Serán los siguientes, referidos al último día del plazo señalado para la presentación de instancias.

2.1.1 Ser funcionario del Cuerpo de Practicantes Titulares.

2.1.2 Encontrarse como tal funcionario en una de las siguientes situaciones administrativas:

I Servicio activo con destino definitivo o supernumerario, también con destino definitivo, por haber sido transferido a la Generalidad de Cataluña o al Gobierno del País Vasco.

II Supernumerario.

III Excedencia activa.

IV Excedencia voluntaria, siempre que en la fecha de publicación de esta convocatoria lleve más de seis meses en tal situación.

V Servicio activo con destino provisional, o supernumerario, también con destino provisional, por haber sido transferido a la Generalidad de Cataluña o al Gobierno del País Vasco.

VI Excedencia forzosa.

VII Expectación de destino, prevista en el artículo 145, 1. del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953. Por asimilación se considerarán incluidos en esta situación:

Los que hubieran cesado en el desempeño del empleo o servicio que motivaron en su día la declaración de situación de supernumerario.

Los que hubieran cumplido el período de suspensión en firme, impuesto en virtud de condena criminal o sanción disciplinaria así como los que lo cumplan dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria.

Los declarados aprobados por Orden ministerial de 1 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre) y por Orden ministerial de 17 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio), si bien estos últimos tendrán la consideración de condicionales de conformidad con lo

determinado en el artículo 45, 3, del Decreto 2120/1971, de 13 de agosto.

2.1.3 Poseer aptitud física, mental y legal para el desempeño de las correspondientes funciones, excepto lo previsto en los apartados 2.1.2 y 2.2.2 por lo que respecta al momento de tener aptitud legal.

2.1.4 No estar incurso en alguno de los siguientes impedimentos:

Desempeñar destino definitivo obtenido en virtud de permuta al amparo de lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Reglamento provisional sin que hayan transcurrido los dos años, desde la fecha de toma de posesión de aquél, exigidos en el artículo 53.

Cumplir la edad de jubilación forzosa dentro de los noventa días naturales siguientes al de la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

## 2.2 Concursantes condicionales.

2.2.1 A petición propia, que presupone la aceptación tácita de todo lo dispuesto en este punto 2.2 y siempre que reúnan los restantes requisitos exigidos en el punto 2.1, podrán ser admitidos condicionalmente quienes el último día del plazo establecido para la presentación de instancias se encuentren en situación de suspensión provisional decretada con ocasión de desempeñar destino definitivo o provisional.

2.2.2 Serán admitidos de forma definitiva aquéllos concursantes admitidos condicionalmente que dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias aporten ante este Ministerio por cualquiera de los medios indicados en el apartado 1.2.3 el correspondiente documento acreditativo de haberles sido levantada la suspensión provisional sin ser declarada en firme.

2.2.3 Una vez admitidos de forma definitiva estos concursantes quedarán automáticamente clasificados en voluntarios o forzosos, según su destino fuese definitivo, provisional, de nuevo ingreso y condicionales, de acuerdo con lo previsto en la base 3.

## 3. CONCURSANTES VOLUNTARIOS Y FORZOSOS

3.1 *Concursantes voluntarios.*—Podrán concursar con tal carácter los que se encuentren en alguna de las situaciones administrativas a que se refieren los apartados I, II, III y IV de la base 2.1.2.

3.2 *Concursantes forzosos.*—Tendrán esta consideración, en todo caso, quienes se encuentren en alguna de las situaciones administrativas a que se refieren los apartados V, VI y VII de la base 2.1.2, por lo que, con la finalidad de no incurrir en lo preceptuado en la base 8.2.2 b), deberán acudir solicitando todas las vacantes anunciadas en este concurso, y también todas las vacantes anunciadas en los concursos convocados por la Generalidad de Cataluña y el Gobierno del País Vasco.

## 4. ORDEN DE PRELACION PARA LA ADJUDICACION DE PUESTOS DE TRABAJO

4.1 *Derechos preferentes que se establecen.*—Tendrán derecho preferente los concursantes que se encuentren en los siguientes casos, por el orden de prelación que se indica:

1.º Excedentes forzosos.

2.º Los que hubieran cesado en el desempeño del empleo o servicio que motivó en su día, de acuerdo con las previsiones del artículo 46 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, la declaración de supernumerario.

3.º Los que hubieran cumplido el período de suspensión en firme, impuesto en virtud de condena criminal o sanción disciplinaria.

4.º Excedentes voluntarios.

Los concursantes incluidos en los casos anteriores gozarán, por una sola vez, de derecho preferente para ocupar alguna de las vacantes correspondientes a su Cuerpo que existan en la localidad donde servían con destino definitivo cuando se produjo su cese en el servicio activo, siempre que el puesto de trabajo en el que cesaron sea del mismo contenido funcional del que pretendan, si bien los excedentes voluntarios sólo podrán utilizar este derecho de preferencia durante un plazo de quince años a partir del momento de la excedencia.

5.º Derecho de consorte.

Los concursantes casados ostentarán derecho preferente a que se les adjudique puesto de trabajo vacante en la misma localidad en que ocupe destino definitivo su cónyuge, siempre que éste sea funcionario/a de carrera del Estado, provincia, municipio u organismo autónomo y exista reciprocidad entre los Cuerpos a que ambos pertenezcan. Este derecho preferente no tendrá efectividad en los casos de separación legal de los cónyuges. Esta circunstancia no podrá ser invocada por los concursantes de nuevo ingreso, por no haber obtenido aún la condición de funcionarios de carrera.

4.2 En el caso de que dos o más concursantes hubiesen justificado tener el mismo derecho preferente respecto a una plaza determinada, la adjudicación de ésta se realizará con sujeción a la prelación establecida en el punto 4.3 para el grupo general.

4.3 Las plazas que no resultasen provistas por aplicación de lo dispuesto en el punto 4.1 serán adjudicadas a los concursantes que las hayan solicitado, según el orden de prelación determinado por la puntuación básica de cada uno de ellos o, en su caso, por la suma de ésta y de la puntuación adicional. El orden de prelación entre los aspirantes que obtengan la misma puntuación total se establecerá de acuerdo con lo previsto en el punto 4.4.2. La adjudicación de las plazas solicitadas por los concursantes de nuevo ingreso se efectuará según el número obtenido en la oposición, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 50, 2, y disposición adicional cuarta del Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, la preferencia de los ingresados a tenor de la convocatoria aprobada por Orden ministerial de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), es absoluta sobre los ingresados en virtud de la aprobada por Orden ministerial de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo de 1980).

4.4 *Puntuación básica.*—Será el número de años completos que resulten de sumar los servicios computables en el Cuerpo, en cada uno de los períodos siguientes:

a) Desde la fecha de ingreso en el Cuerpo hasta el 31 de diciembre de 1953, cualquiera que haya sido la situación administrativa del interesado.

b) Desde el 1 de enero de 1954 hasta el 22 de septiembre de 1971: Los servicios que acredite haber prestado el interesado en propiedad, los interinos desempeñados a partir del ingreso en el Cuerpo y el tiempo de permanencia en excedencia forzosa o activa con cómputo de servicios o como supernumerario.

c) Desde el 22 de septiembre de 1971 hasta la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria: Los servicios prestados y acreditados por el funcionario de carrera con destino definitivo o provisional y el tiempo de permanencia, en excedencia forzosa o activa con cómputo de servicios, como supernumerario o en expectativa especial de destino, prevista en el artículo 3.º, punto 1, de la Ley 53/1969, de 30 de junio, igualmente acreditado.

Los servicios prestados con posterioridad al 31 de diciembre de 1953, deberán ser acreditados por los interesados mediante certificaciones originales o fotocopias compulsadas expedidas por la correspondiente Dirección Provincial de Sanidad y Consumo o por la Consejería o Departamento de Sanidad del Ente Autónomo o Preautónomo.

4.4.1 Puntuaciones adicionales. A la puntuación básica que corresponda al funcionario se sumará:

a) Por excedencia forzosa: A los excedentes forzosos que no les hubiera correspondido puesto de trabajo en el grupo preferente del concurso se les agregará, en el grupo general, cuatro puntos.

b) Por permanencia en el puesto: Por cada año completo de servicios prestados ininterrumpidamente en el puesto de trabajo del mismo Cuerpo y función que el aspirante se encuentre ocupando al acudir al concurso, un punto.

La puntuación por permanencia se computará solamente a partir de la entrada en vigor del Reglamento provisional aprobado por Decreto 2120/1971, de 13 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre), sin que tenga efectos retroactivos para los servicios anteriores. Su reconocimiento se efectuará cuando los funcionarios lleven en su puesto más de dos años de servicios en destino definitivo desde la toma de posesión o, en su caso, de la entrada en vigor de aquella Reglamentación hasta la fecha de publicación de la convocatoria del concurso. De la puntuación total que resulte por este concepto se deducirán las licencias anualmente concedidas por un tiempo superior a tres meses ininterrumpidos.

4.4.2 Orden de prelación de los concursantes que hayan alcanzado la misma puntuación total. Para determinarlo se tomarán en consideración las siguientes circunstancias:

- 1.º Mayor antigüedad de la fecha de ingreso en el Cuerpo,
- 2.º Mejor número obtenido dentro de la misma promoción,
- 3.º Mayor edad.

## 5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

5.1.1 Forma. Se ajustarán al modelo de instancia que se publica como anexo I a la presente convocatoria, efectuándose la petición de vacantes conforme al modelo del anexo II, en el que se reservará para la Administración la casilla correspondiente al epígrafe Código.

5.1.2 Autoridad a quien se dirige. Ilustrísimo señor Director general de Servicios (Subdirección General de Personal), Paseo del Prado, 18-20, Madrid-14. Si el concursante relaciona en su solicitud vacantes convocadas, en sus respectivos concursos, por la Generalidad de Cataluña y/o el Gobierno del País Vasco, también lo indicará en su instancia marcando las casillas correspondientes.

5.1.3 Plazo de presentación. Treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5.1.4 Lugar de presentación. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, podrán presentarse en los mismos lugares y forma establecidos en la base 1.2.3.

5.1.5 Contenido. De conformidad con lo indicado en la base 1. de la presente convocatoria, se relacionarán expresamente por los interesados, por orden de preferencia, las vacantes existentes por las que optan. Los concursantes que deseen solicitar también vacantes convocadas por la Generalidad de Cataluña y/o el Gobierno del País Vasco en sus respectivos concursos lo harán en la misma relación única en la que incluirán todas las vacantes que deseen, igualmente por orden de preferencia.

5.1.6 Errores en las solicitudes. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de parte interesada.

5.1.7 Modificación de las solicitudes. En el período comprendido entre el primer día de la apertura del plazo de presentación de instancias y el último establecido para presentar reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará parcial o totalmente la procedente.

5.1.8 Transcurrido el plazo indicado en la base anterior, no se admitirán ni la modificación de solicitudes ni la retirada del concurso.

5.1.9 En el período comprendido entre el último día establecido para presentar reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos y la fecha de publicación de la resolución definitiva del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», la baja en el Cuerpo de algún concursante, el cambio de la situación administrativa producida por imperio de la Ley y el pase a la situación de excedencia o jubilación voluntaria no se tomará en consideración para la resolución del concurso, por lo que, aunque proceda anular posteriormente la adjudicación del puesto de trabajo que se hubiera realizado a favor de aquél, dicho puesto no podrá ser asignado a ningún otro concursante.

## 5.2 Documentación que debe acompañarse a las solicitudes.

### 5.2.1 De carácter general.

Fotocopia del documento nacional de identidad.  
Relación de vacantes que solicita.

Certificaciones de servicios expedidas por las correspondientes Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo, Direcciones de Salud de Entes Preautonómicos o Departamentos de Sanidad y Seguridad Social de Entes Autonómicos en originales o fotocopias debidamente cotejadas. Todas estas certificaciones así como cualquier otra que se presente, irán reintegradas con póliza de 25 pesetas, conforme determina la Ley 32/1980, de 21 de junio.

### 5.2.2 De carácter especial.

a) Concurantes mayores de sesenta y nueve años, partida de nacimiento.

b) Quienes aleguen servicios y/o situaciones computables a tenor de lo dispuesto en el apartado 4.4 entre el 1 de enero de 1954 y la fecha de publicación de la convocatoria o cualquiera otra reconocida expresamente por Ley: Certificaciones expedidas por los correspondientes Organos relacionados en el último párrafo de dicha base 4.4 o por la autoridad competente cuando se trate de aquellos derechos reconocidos por Ley que acrediten inequívocamente el derecho, servicio y/o situación computable que se alegue, a fin de determinar su respectiva puntuación básica. No es preciso acreditar los servicios y situaciones computables, en su caso, desde la fecha de ingreso en el Cuerpo hasta el 31 de diciembre de 1953.

c) Quienes procedan de la situación de supernumerario y hayan cesado con carácter forzoso en la misma: Certificaciones que acrediten el referido cese en la circunstancia que motivó su pase a dicha situación.

d) Quienes procedan de la situación de suspensión impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria: Testimonio de la autoridad judicial justificativo del cumplimiento de la pena impuesta o de que la misma finalizará dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

e) Quienes procedan de la situación de excedencia voluntaria: Certificado médico expedido por alguno de los siguientes Organos: Dirección Provincial de Sanidad y Consumo, Dirección de Salud de Entes Preautonómicos y Departamentos de Sanidad y Seguridad Social de Entes Autonómicos, acreditativo de reunir la necesaria aptitud física y mental para el desempeño de las correspondientes funciones. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas y declaración jurada de no haber sido separado durante el tiempo de excedencia voluntaria de Cuerpos o plazas de la Administración Central, Local o Institucional, en virtud de expediente judicial o disciplinario, ni hallarse sujeto a tales procedimientos.

f) Los concursantes que aleguen algún derecho preferente, los correspondientes documentos que acrediten de forma inequívoca todos los extremos determinantes de tal derecho.

5.3 Serán desestimadas sin más trámite las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de vacantes o en cualquiera de los demás documentos anejos, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

## 6. ADMISION Y EXCLUSION DE ASPIRANTES.

6.1 *Relación provisional.*—Terminado el plazo de presentación de instancias, este Ministerio aprobará la relación definitiva de plazas y la provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.2 *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Podrán formularse ante este Departamento en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación.

6.3 *Relación definitiva.*—Las reclamaciones contra la lista provisional serán admitidas o rechazadas, y se publicarán las modificaciones que procedan, con la introducción de las cuales quedará elevada a definitiva la relación provisional.

## 7. RESOLUCION DEL CONCURSO

7.1 *Provisional.*—Será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», y contra la misma podrán formularse reclamaciones ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución.

7.2 *Definitiva.*—Por medio de la resolución definitiva del concurso, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», serán rechazadas o admitidas las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional.

## 8. EFECTOS DERIVADOS DEL CONCURSO

### 8.1 Concurantes que obtengan puesto de trabajo.

8.1.1 Cese en el anterior destino o situación administrativa. La víspera de la toma de posesión o, en caso de que ésta no llegue a efectuarse, en el último día del plazo posesorio o de la prórroga concedida, los concursantes cesarán automáticamente en los puestos de trabajo que estuviesen desempeñando o, en su defecto, en la situación administrativa en que se encontrasen al participar en el concurso, si ésta fuese incompatible con sus nuevos destinos.

Se exceptúa de lo dispuesto en este apartado a los concursantes a quienes, por causas justificadas, no se les aplique lo previsto en el apartado 8.1.6.

8.1.2 Toma de posesión. Se efectuará ante el Director provincial de Sanidad y Consumo correspondiente, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Este plazo será de cuarenta y cinco días para los concursantes que hayan de desplazarse desde la Península a Ceuta, Melilla, Baleares, Canarias o viceversa. En el caso de que el puesto de trabajo esté transferido en el momento de la posesión a Entes Preautonómicos o Comunidades Autónomas, los interesados se presentarán también en los mismos plazos en las Direcciones de Salud del correspondiente Ente en la provincia de que se trate.

8.1.3 Prórroga del plazo de posesión. A petición de los interesados, y por causas debidamente justificadas, se podrá conceder una prórroga del plazo posesorio, sin exceder de la mitad del indicado en el apartado 8.1.2.

8.1.4 Forma de hacerse cargo del servicio y plazo. Dentro de los tres días siguientes a la toma de posesión, el funcionario deberá presentarse al Alcalde, Presidente de la Agrupación o Mancomunidad con objeto de hacerse cargo de los servicios, exhibiendo en este acto el justificante de la toma de posesión, de todo lo cual se levantará acta en la forma prevista en el artículo 137 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953.

8.1.5 Concursillo local de traslado. En los casos de pluralidad de puestos de trabajo en un partido Sanitario o Casa de Socorro u Hospital Municipal de una misma localidad, la Dirección Provincial de Sanidad y Consumo correspondiente o la Dirección Provincial de Salud del Ente Preautonómico o Comunidad Autónoma, en su caso, celebrará un concursillo local de traslado, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de la entonces Dirección General de Sanidad de 10 de agosto de 1972. En Casas de Socorro y Hospitales Municipales el concursillo será celebrado y resuelto por el Decano-Jefe de la Institución.

8.1.6 Concurantes que no tomen posesión de sus nuevos destinos o que no se presenten a hacerse cargo del servicio. El funcionario que sin causa justificada no tome posesión de su plaza dentro del plazo posesorio o de su prórroga, o el que después de poseionado no se presente a hacerse cargo del servicio dentro del plazo establecido, exceptuándose de esta última obligación a aquellos que en el acto posesorio soliciten el pase a otra situación administrativa que no sea la de activo, se entenderá que renuncia al cargo y quedará cesante, causando baja en el respectivo Cuerpo.

### 8.2. Concurantes que no obtengan puesto de trabajo.

8.2.1 Concurantes voluntarios. Los que se encontrasen en situación de excedencia voluntaria o de servicio activo con destino definitivo continuarán en la misma situación y, en su caso, destino.

### 8.2.2 Concurantes forzosos.

a) Si han solicitado todas las vacantes y no les hubiera correspondido plaza pasarán a la situación de excedencia forzosa, si ya no estuvieran en la misma, salvo que esta situación fuese incompatible con la que tuvieran en otro Cuerpo, en cuyo caso pasarán a la de excedencia voluntaria.



A N E X O III

VACANTES DE PRACTICANTES DE CASAS DE SOCORRO Y HOSPITALES MUNICIPALES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1.931.

(No se indica el número de vacantes cuando se trata de una sola)

PRIMERA PARTE

CASAS DE SOCORRO Y HOSPITALES MUNICIPALES

<u>PROVINCIA</u>	<u>LOCALIDAD DONDE RADICA</u>	<u>Nº DE VACANTES</u>
ALBACETE	Albacete, 1ª c. ....	2
	Almansa, 2ª c. ....	3
	Hellín, 3ª c. ....	
	Villarrobledo, 2ª c. ....	
ALICANTE	Alcoy, 1ª c. ....	2
	Alicante, 1ª c. ....	2
	Elche, 1ª c. ....	
	Elda, 1ª c. ....	3
	Orihuela, 1ª c. ....	5
	Villena, 1ª c. ....	
ALMERIA	Almería, 1ª c. ....	4
AVILA	Avila, 1ª c. ....	2
BADAJOZ	Almendralejo, 1ª c. ....	2
	Badajoz, 1ª c. ....	
	Don Benito, 1ª c. ....	3
	Jerez de los Caballeros, 1ª c. ....	
	Mérida, 1ª c. ....	3
BALEARES	Palma de Mallorca, 1ª c. ....	3
BURGOS	Burgos, 1ª c. ....	4
CACERES	Cáceres, 1ª c. ....	
CADIZ	Algeciras, 1ª c. ....	2
	Arcos de la Frontera, 1ª c. ....	2
	Jerez de la Frontera, 1ª c. ....	11
	La Línea de la Concepción, 1ª c. ....	4
	Puerto de Santa María, 1ª c. ....	2
	Rota, 1ª c. ....	3
	San Fernando, 1ª c. ....	3
	Sanlúcar de Barrameda, 1ª c. ....	5
CASTELLON	Castellón, 1ª c. ....	4
	Villarreal, 1ª c. ....	
CIUDAD REAL	Alcázar de San Juan, 1ª c. ....	3
	Ciudad Real, 1ª c. ....	
	Puertollano, 1ª c. ....	3
	Tomelloso, 1ª c. ....	2
	Valdepeñas, 1ª c. ....	

<u>PROVINCIA</u>	<u>LOCALIDAD DONDE RADICA</u>	<u>Nº DE VACANTES</u>
CORDOBA	Cabra, 1ª c. ....	3
	Córdoba, 1ª c. ....	2
	Lucena, 1ª c. ....	2
	Montilla, 1ª c. ....	
	Peñarroya-Pueblonuevo, 1ª c. ....	3
	Priego de Córdoba, 1ª c. ....	
	Puente Genil, 1ª c. ....	3
LA CORUÑA	La Coruña, 1ª c. ....	2
	El Ferrol, 1ª c. ....	3
	Ortigueira, 1ª c. ....	3
	Santiago de Compostela, 1ª c. ....	3
CUENCA	Cuenca, 1ª c. ....	2
GRANADA	Baza, 1ª c. ....	
	Guadix, 1ª c. ....	2
	Loja, 1ª c. ....	3
	Motril, 1ª c. ....	
GUADALAJARA	Guadalajara, 1ª c. ....	
HUELVA	Huelva, 1ª c. ....	
JAEN	Alcalá La Real, 1ª c. ....	
	Andújar, 1ª c. ....	3
	Linares, 1ª c. ....	3
	Martos, 1ª c. ....	2
	Ubeda, 1ª c. ....	2
LEON	León, 1ª c. ....	2
	Ponferrada, 1ª c. ....	2
LUGO	Lugo, 1ª c. ....	5
	Monforte de Lemos, 1ª c. ....	4
MADRID	Alcalá de Henares ....	2
	Aranjuez, 1ª c. ....	2
MALAGA	Antequera, 1ª c. ....	
	Estepona, 1ª c. ....	3
	Ronda, 1ª c. ....	2
MURCIA	Caravaca, 1ª c. ....	2
	Cartagena, 1ª c. ....	
	Cieza, 1ª c. ....	
	Jumilla, 1ª c. ....	2
	Lorca, 1ª c. ....	3
	Murcia, 1ª c. ....	2
	Yecla, 1ª c. ....	
ORENSE	Orense, 1ª c. ....	5
OVIEDO	Aller, 1ª c. ....	
	Avilés, 1ª c. ....	4
	Cangas de Narcea, 1ª c. ....	2
	Langreo, 1ª c. ....	3
	Luarca, 1ª c. ....	2
	Llanes, 1ª c. ....	2
	Siero, 1ª c. ....	2
	Tineo, 1ª c. ....	2
		Villaviciosa, 1ª c. ....

PROVINCIA	LOCALIDAD DONDE RADICA	Nº DE VACANTES
LAS PALMAS	Las Palmas, 1ª c. ....	3
	Telde, 1ª c. ....	
PONTEVEDRA	Pontevedra, 1ª c. ....	4
	Vigo, 1ª c. ....	12
SALAMANCA	Salamanca, 1ª c. ....	3
SANTA CRUZ DE		
TENERIFE	Icod de los Vinos, 1ª c. ....	3
	La Laguna, 1ª c. ....	
	La Orotava, 1ª c. ....	
	San Sebastián de la Gomera, 2ª c. ....	2
	Santa Cruz de Tenerife, 1ª c. ....	
Valverde (Isla del Hierro), 3ª c. ....		2
SANTANDER	Santander, 1ª c. ....	
	Torrelavega, 1ª c. ....	
SEGOVIA	Segovia, 1ª c. ....	2
SEVILLA	Carmona, 1ª c. ....	2
	Ecija, 1ª c. ....	
	Morón de la Frontera, 1ª c. ....	
	Osuna, 1ª c. ....	3
	Utrera, 1ª c. ....	2
SORIA	Soria, 1ª c. ....	2
TOLEDO	Toledo, 1ª c. ....	2
VALENCIA	Alcira, 1ª c. ....	
	Gandía, 1ª c. ....	
	Sueca, 1ª c. ....	
VALLADOLID	Valladolid, 1ª c. ....	4
ZAMORA	Zamora, 1ª c. ....	
ZARAGOZA	Calatayud, 1ª c. ....	
	Zaragoza, 1ª c. ....	
CEUTA	Ceuta, 1ª c. ....	4
MELILLA	Melilla, 1ª c. ....	

SEGUNDA PARTE

Vacantes Practicantes Titulares hasta el 30 de diciembre de 1.981  
(No se indica el número de vacantes cuando se trata de una sola).

PROVINCIA	LOCALIDAD DONDE RADICA	NUMERO DE VACANTES
ALBACETE	Abengibre, 4ª c. ....	
	Alatoz, 3ª c. ....	
	Albacete, 1ª c. (Pozo Cañada)	
	Alborca y agdo. 3ª c. ....	
	Alcadozo, 3ª c. ....	
	Ayna, 3ª c. ....	
	Balazote y agdo. 3ª c. ....	
	Ballester, El 4ª c. ....	
	Bonete, 3ª c. ....	
	Bonillo, El 2ª c. ....	
	Carcelen, 3ª c. ....	
	Casas Ibáñez, 2ª c. ....	
	Casas de Lázaro y agdos. 3ª c. ....	2
	Cenizate, 3ª c. ....	
	Corral-Rubio, 3ª c. ....	
	Chinchilla de Monte Aragón, 3ª c. ....	
	Chinchilla de Monte Aragón (El Villar) 3ª c. ....	
	Elche de la Sierra, 2ª c. ....	
	Fuentealamo, 3ª c. ....	
	Hellín, 1ª c. (Isso) ....	
	Hellín, 1ª c. (Agramón) ....	
	Higuera, 3ª c. ....	
	Hoya Gonzalo, 3ª c. ....	
	Jorquera y agdo. 3ª c. ....	
	Lezuza, 3 c. ....	
	Lezuza, 3ª c. (Tiriez) ....	
	Liétor, 3ª c. ....	
	Molinicos, 3ª c. ....	
	Nerpio, 3ª c. ....	
	Ossa de Montiel y agdo. 3ª c. ....	
	Paterna del Madera, 2ª c. ....	
	Peñascosa y agdo. 3ª c. ....	
Peñas de San Pedro, 3ª c. ....		
Pozohondo, 3ª c. ....		
Pozuelo, 3ª c. ....		
Riopar, 3ª c. ....		
Salobre, 3ª c. ....		
San Pedro, 3ª c. ....		
Socovos, 3ª c. ....		
Valdegangá, 3ª c. ....		
Vianos, 3ª c. ....		
Villalgordo del Júcar y agdo. 3ª c. ....		
Villaverde de Guadalimar, 3ª c. ....		
Viveros y agdo. 4ª c. ....		
Yeste, 3ª c. ....		
ALICANTE	Alcoy, 1ª c. ....	
	Alfaz del Pi, 4ª c. ....	
	Alicante, 1ª c. (Isla Tabarca)	
	Agrés y agdo. 3ª c. ....	
	Bañeres, 3ª c. ....	
	Beniferri, 4ª c. ....	



PROVINCIA	LOCALIDAD DONDE RADICA	NUMERO DE VACANTES
AVILA	Velayos y agdos. 3ª c.	
	Villatoro y agdos. 2ª c.	
BADAJOS	Acedera, 3ª c.	
	Ahillones, 3ª c.	
	Albuera, La 3ª c.	
	Alconera, 2ª c.	
	Almendral, 3ª c.	
	Azuaga, 1ª c. ....	2
	Barcarrota, 2ª c. ....	2
	Benquerencia de la Serena y agdos. 3ª c.	
	Bienvenida, 3ª c.	
	Burguillos del Cerro, 2ª c.	
	Calzadilla de los Barros, 3ª c.	
	Carmonita, 4ª c.	
	Casas de Reina y agdo. 3ª c.	
	Castilblanco, 3ª c.	
	Castuera, 1ª c. ....	2
	Codosera, La 3ª c.	
	Cordovilla de Lácra, 3ª c.	
	Cortés de Peleas, 3ª c.	
	Cheles, 3ª c.	
	Esparragalejo, 3ª c.	
	Esparragosa del Caudillo, 3ª c.	
	Fregenal de la Sierra, 1ª c. ....	2
	Fuente del Arco, 3ª c.	
	Fuente del Maestre, 2ª c.	
	Garrovilla, La 3ª c.	
	Granja de Torrehermosa, 2ª c.	
	Guareña, 2ª c.	
	Haba, La 3ª c.	
	Helechosa de los Montes, 3ª c.	
	Higuera de la Serena, 3ª c.	
	Higuera de Vargas, 3ª c.	
	Hinojosa del Valle, 3ª c.	
	Hornachos, 3ª c. ....	2
	Lobón, 3ª c.	
	Llera, 3ª c.	
	Llerena, 1ª c. ....	2
	Magacela, 3ª c.	
	Maguilla, 3ª c.	
	Malpartida de la Serena, 3ª c.	
	Manchita, 3ª c.	
	Medellín y agdo. 3ª c.	
	Monesterio, 2ª c.	
	Montemolín, 2ª c.	
	Monterrubio de la Serena, 3ª c.	
	Montijo, 2ª c.	
	Morera, La 3ª c.	
	Nava de Santiago, La 3ª c.	
	Navalvillar de Pela, 2ª c.	
	Nogales, 3ª c.	
	Oliva de la Frontera, 2ª c.	
	Parra, La 3ª c.	
	Peraleda del Zaucejo, 3ª c.	
	Puebla de la Reina, 3ª c.	
	Puebla de Sancho Pérez, 3ª c.	
	Retamal de Llerena, 3ª c.	

PROVINCIA	LOCALIDAD DONDE RADICA	NUMERO DE VACANTES
BADAJOS	Ribera del Fresno, 2ª c.	
	Roca de la Sierra, La 3ª c.	
	Salvaleón, 3ª c.	
	Salvatierra de los Barros, 3ª c.	
	San Pedro de Mérida, 3ª c.	
	San Vicente de Alcántara, 2ª c.	
	Sancti-Spiritus y agdo. 3ª c.	
	Santa Amalia, 3ª c.	
	Santos de Maimona, Los 2ª c.	
	Segura de León, 2ª c.	
	Siruela, 1ª c.	
	Táliga, 3ª c.	
	Torre de Miguel Sesmero, 3ª c.	
	Torremejías, 4ª c.	
	Trasierra, 3ª c.	
	Trujillanos, 3ª c.	
	Usagre, 3ª c.	
	Valdetorres, 3ª c.	
	Valencia de las Torres, 3ª c.	
	Valencia del Ventoso, 2ª c.	
	Valverde de Leganés, 3ª c.	
	Valverde de Llerena, 3ª c.	
	Valverde de Mérida, 3ª c.	
	Valle de Santa Ana y agdo. 2ª c.	
	Valle de la Serena, 3ª c.	
	Villagarcía de la Torre, 2ª c.	
	Villagonzalo, 3ª c.	
	Villanueva del Fresno, 2ª c. ....	2
	Villarta de los Montes, 3ª c.	
	Zafra, 1ª c.	
	Zalamea de la Serena, 2ª c.	
	Zarza de Alenge, 3ª c.	
	Zarza Capilla, 3ª c.	
BALEARES	Andraitx, 3ª c.	
	Búger, 4ª c.	
	Capdepera, 3ª c.	
	Felanitx, 2ª c.	
	Ferrerías, 3ª c.	
	Formentera, 2ª c.	
	Lloret de Vista Alegre, 3ª c.	
	Mahón, 1ª c.	
	Mercadal, 2ª c.	
	Montuiri, 3ª c.	
	Petra, 3ª c.	
	Puigpuñent, 3ª c.	
	Sancellas, 3ª c.	
	San Juan, 3ª c.	
	San Luis, 3ª c.	
	Santa Eugenia, 3ª c.	
	Selva y agdo. 2ª c.	
	Ses Salines, 4ª c.	
	Sóller y agdo. 2ª c. ....	2
	Valldemosa, 3ª c.	
	Villacarlos, 3ª c.	

PROVINCIA	LOCALIDAD DONDE RADICA	NUMERO DE VACANTES
BURGOS	Aguilera, La y agdo. 3ª c.	
	Baños de Valdearados, 4ª c.	
	Busto de Bureba y agdos. 2ª c.	
	Caleruega y agdo. 3ª c.	
	Canicosa de la Sierra, 4ª c.	
	Castrojeriz y agdos. 2ª c.	
	Condado de Treviño y agdos. 2ª c. .... 2	
	Covarrubias y agdo. 2ª c.	
	Fuentecen y agdos. 3ª c.	
	Gumiel de Hizán, 3ª c.	
	Gumiel del Mercado, 3ª c.	
	Hontoria del Pinar y agdo. 2ª c.	
	Huerta del Rey, 2ª c.	
	Ibeas de Juarros y agdos. 2ª c.	
	Isar y agdos. 2ª c.	
	Junta de Oteo y agdos. 2ª c.	
	Lerma y agdos. 2ª c.	
	Merindad de Castilla La Vieja, 3ª c.	
	Merindad de Montija, 2ª c.	
	Merindad de Sotoscueva, 3ª c.	
	Merindad de Valdeporres, 2ª c.	
	Merindad de Valdivielso, 3ª c.	
	Olmedillo de Roa y agdo. 4ª c.	
	Oña y agdo. 2ª c.	
	Palacios de la Sierra, 2ª c.	
	Pampliega y agdos. 2ª c.	
	Pancorvo y agdos. 4ª c.	
	Peñaranda de Duero y agdo. 2ª c.	
	Pradolunego, 2ª c.	
	Quintanar de la Sierra, 2ª c.	
	Quintanilla del Agua y agdo. 3ª c.	
	Rioseras y agdo. 2ª c.	
	Roa de Duero y agdo. 3ª c.	
	Royuela de Río Franco y agdo./4ª c.	
	Salas de Bureba y agdos. 2ª c.	
	Santa Gadea del Cid y agdos. 2ª c.	
	Santa María del Campo, 4ª c.	
Santibañez-Zarzaguda y agdos. 2ª c.		
Sasanón y agdos. 2ª c.		
Sotresgudo y agdo. 2ª c.		
Tórtoles de Esgueva, 4ª c.		
Torresandino, 4ª c.		
Trespaderne y agdos. 2ª c. .... 2		
Valle de Mena y agdos. 4ª c. .... 3		
Valle de Valdebezana, 2ª c.		
Vileña y agdos. 2ª c.		
Vilviestre del Pinar, 4ª c.		
Villadiego y agdos. 1ª c.		
Villahoz y agdo. 4ª c.		
Villalmanzo y agdos. 2ª c.		
Villamayor de los Montes y agdos. 2ª c.		
CACERES	Acebo, 3ª c.	
	Acehuche, 3ª c.	
	Aceituna, 4ª c.	
	Albalá del Caudillo, 3ª c.	
	Alcuescar, 2ª c.	
	Aldea del Cano, 3ª c.	

PROVINCIA	LOCALIDAD DONDE RADICA	NUMERO DE VACANTES
CACERES	Aldeanueva del Camino, 3ª c.	
	Baños de Montemayor, 3ª c.	
	Berzocana, 3ª c.	
	Bohonal de Ibor, 4ª c.	
	Brozas, 2ª c.	
	Cabañas del Castillo, 3ª c.	
	Calzadilla, 4ª c.	
	Camino Morisco, 3ª c.	
	Casares de las Hurdes, 3ª c.	
	Casas del Castañar y agdo. 3ª c.	
	Casas del Monte y agdo. 3ª c.	
	Casillas de Coria, 4ª c.	
	Cedillo, 4ª c.	
	Coria, 1ª c.	
	Cuacos, 3ª c.	
	Deleitosa, 3ª c.	
	Eljas, 3ª c.	
	Galisteo, 3ª c.	
	Garciaz, 3ª c.	
	Garganta, La 3ª c.	
	Garganta la Olla, 3ª c.	
	Garrovillas, 1ª c.	
	Granja, La y agdos. 3ª c.	
	Guijo de Galisteo y agdo. 3ª c.	
	Guijo de Granadilla, 4ª c.	
	Herguijuela y agdo. 3ª c.	
	Herreruela, 4ª c.	
	Holguera, 3ª c.	
	Ibahernando, 3ª c.	
	Jaraicejo, 3ª c.	
	Ladrillar	
	Logrosán, 2ª c.	
	Losar de la Vera, 3ª c.	
	Majadas y agdo. 3ª c.	
	Malpartida de Plasencia, 1ª c.	
	Mata de Alcántara y agdo. 3ª c.	
	Membrio, 3ª c.	
	Mesas de Ibor y agdos. 3ª c.	
	Mohedas y agdo. 3ª c.	
	Monroy, 3ª c.	
	Montánchez, 2ª c.	
	Navalmoral de la Mata y agdo. 2ª c.	
	Navas del Madroño, 3ª c.	
Navezuelas, 4ª c.		
Nuñomoral, 3ª c.		
Palomero y agdo. 3ª c.		
Pasarón de la Vera, 3ª c.		
Peraleda de San Román y agdo.		
Perales del Puerto, 3ª c.		
Pesga, La 4ª c.		
Pinofranqueado, 3ª c.		
Plasencia, 1ª c.		
Pozuelo de Zarzón, 4ª c.		
Robledillo de Trujillo, 3ª c.		
Salorino, 3ª c.		
San Martín de Trevejo, 3ª c.		
Santa Ana y agdo. 4ª c.		
Santiago de Alcántara y agdo. 3ª c.		
Santibañez el Alto, 4ª c.		
Talaván, 3ª c.		

PROVINCIA	LOCALIDAD DONDE RADICA	NUMERO DE VACANTES
CACERES	Torno, El 3ª c.	
	Torre de Don Miguel, 3ª c.	
	Torre de Santa María, 4ª c.	
	Torrecilla de los Angeles, 5ª c.	
	Torrecillas de la Tiesa, 3ª c.	
	Torrejón El Rubio, 3ª c.	
	Torrejoncillo, 3ª c.	
	Valdelacasa de Tajo, 3ª c.	
	Valdeobispo, 3ª c.	
	Valencia de Alcántara, 1ª c. ....	2
	Valverde de la Vera, 4ª c.	
	Villa del Campo, 4ª c.	
	Villanueva de la Sierra, 3ª c.	
	Villanueva de la Vera, 3ª c.	
	Villiar del Pedroso, 3ª c.	
	Zarza de Granadilla, 3ª c.	
	Zorita, 2ª c.	
CADIZ	Alcalá del Valle, 3ª c.	
	Algar, 3ª c.	
	Algodonales, 2ª c.	
	Barrios, Los 2ª c.	
	Benacoaz y agdo. 3ª c.	
	Bosque, El 3ª c.	
	Chiclana de la Frontera, 1ª c.	
	Espera, 3ª c.	
	Gastor, El 3ª c.	
	Grazalema, 2ª c.	
	Jerez de la Frontera (La Barca de la Florida) 1ª c.	
	Jerez de la Frontera (San José del Valle) 1ª c.	
	Jimena de la Frontera, 2ª c.	
	Medina Sidonia, 3ª c. (Aldea de Benalup de Sidonia)	
	Olvera, 1ª c.	
	Prado del Rey, 2ª c.	
	Rota, 2ª c.	
	San Roque, 2ª c. (Bda. Campamento y Fuente Mayorga)	
	Setenil, 2ª c.	
	Tarifa, 2ª c. (Aldea de Facinas)	
Torre Alhaguime, 3ª c.		
Trebujena, 3ª c.		
Vejer de la Frontera, 2ª c.		
Villamartin, 2ª c.		
Zahara, 2ª c.		
CASTELLON	Adzaneta, 2ª c.	
	Alcalá de Chivert, 2ª c.	
	Alfondegulla, 4ª c.	
	Algimia de Almonacid y agdos. 3ª c.	
	Almazora, 1ª c.	
	Altura, 3ª c.	
	Artana, 3ª c.	
	Benasal, 3ª c.	
	Benilloch, 3ª c.	
	Borriol, 3ª c.	
	Burriana, 1ª c. ....	2
	Cabanes, 3ª c.	
	Cálig, 3ª c.	

PROVINCIA	LOCALIDAD DONDE RADICA	NUMERO DE VACANTES
CASTELLON	Canet lo Roig, 3ª c.	
	Caudiel y agdos. 3ª c.	
	Cervera del Maestre, 3ª c.	
	Culla, 2ª c.	
	Chert, 2ª c.	
	Chilches y agdo. 3ª c.	
	Eslida, 4ª c.	
	Figueroles y agdo. 2ª c.	
	Forcall y agdo. 3ª c.	
	Jana, La 3ª c.	
	Jérica, 3ª c.	
	Lucena del Cid, 2ª c.	
	Montanejos y agdo. 3ª c.	
	Navajas y agdo. 4ª c.	
	Ribasalbes, 4ª c.	
	Salsadella, 4ª c.	
	San Mateo, 3ª c.	
	Santa Magdalena de Pulpis, 4ª c.	
	Segorbe y agdo. 2ª c.	
	Sierra Engarcerán, 2ª c.	
Tales, 4ª c.		
Tírig, 4ª c.		
Useras, 2ª c.		
Villafamés, 3ª c.		
Villanueva de Alcolea y agdo. 3ª c.		
Vistabella del Maestrazgo, 2ª c.		
Viver, 3ª c.		
CIUDAD REAL	Agudo, 3ª c.	
	Alcubillas, 3ª c.	
	Alhambra, 3ª c.	
	Almadén, 1ª c.	
	Almadenejos, 2ª c.	
	Almedina, 4ª c.	
	Almodóvar del Campo, 2ª c.	
	Almuradiel, 4ª c.	
	Anchuras, 3ª c.	
	Arenas de San Juan, 2ª c.	
	Arroba de los Montes, 4ª c.	
	Ballesteros de Calatrava, 4ª c.	
	Brasatortas, 3ª c.	
	Campo de Criptana, 2ª c.	
	Carrizosa, 3ª c.	
	Castellar de Santiago, 3ª c.	
	Cortijos, Los 3ª c.	
	Corral de Calatrava, 3ª c.	
	Chillón, 3ª c.	
	Fernancaballero, 3ª c.	
	Fuencaliente, 3ª c.	
	Fuente El Fresno, 2ª c.	
	Granátula de Calatrava, 3ª c.	
	Hinojosa de Calatrava, 3ª c.	
	Horcajo de los Montes, 3ª c.	
Manzanares, 1ª c. ....	4	
Membrilla, 2ª c.		
Mestanza, 2ª c. ....	2	
Montiel, 2ª c.		
Moral de Calatrava, 2ª c.		
Pedro Muñoz, 2ª c.		

PROVINCIA	LOCALIDAD DONDE RADICA	NUMERO DE VACANTES	
CIUDAD REAL	Puebla del Príncipe, 4ª c.		
	Puerto Lápice, 4ª c.		
	Retuerta del Bullaque, 3ª c.		
	Saceruela, 4ª c.		
	Santa Cruz de Mudela, 2ª c.		
	Solana, La 2ª c.		
	Terrinches, 4ª c.		
	Villamayor de Calatrava, 2ª c.		
	Villanueva de los Infantes, 1ª c.		
	Villarta de San Juan, 3ª c.		
	Viso del Marqués, 3ª c. ....	2	
	CORDOBA	Alcaracejos, 3ª c.	
		Añora, 3ª c.	
Baena, 1ª c.			
Benamejil, 3ª c.			
Blázquez, Los 4ª c.			
Carcabuey, 2ª c.			
Castro del Río, 1ª c. ....		3	
Córdoba, 1ª c. (Cerro Muriano)			
Dos Torres, 1ª c.			
Encinas Reales, 3ª c.			
Espejo, 2ª c.			
Espiel, 2ª c.			
Fuente Obejuna, 3ª c. (Ojuelos Altos)			
Fuente Obejuna, 3ª c.			
Fuente Palmera, 1ª c.			
Guadalcazar, 4ª c.			
Hornachuelos, 2ª c.			
Iznájar, 1ª c.			
Lucena, 1ª c. (Jauja)			
Luque, 2ª c.			
Montalbán de Córdoba, 2ª c.			
Montoro, 1ª c.			
Obejo, 3ª c.			
Palenciana, 3ª c.			
Palma del Río, 1ª c.			
Pedro Abad, 2ª c.			
Pedroche, 2ª c.			
Posadas, 2ª c.			
Rambla, La 1ª c.			
Rute, 1ª c.			
Rute, 1ª c. (Zambra)			
San Sebastián de los Ballesteros, 3ª c.			
Santaella, 1ª c. (La Guijarrosa)			
Santa Eufemia, 2ª c.			
Torrecampo, 3ª c.			
Valenzuela, 3ª c.			
Valsequillo, 4ª c.			
Victoria, La 2ª c.			
Villa del Río, 1ª c.			
Villaharta, 4ª c.			
Villanueva del Duque, 2ª c.			
Villanueva del Rey, 3ª c.			
Villaralto, 3ª c.			
Villaviciosa de Córdoba, 2ª c.			
Zuheros, 3ª c.			

PROVINCIA	LOCALIDAD DONDE RADICA	NUMERO DE VACANTES
LA CORUÑA	Abegondo, 2ª c.	
	Aranga, 3ª c.	
	Ares, 2ª c.	
	Baña, La 2ª c.	
	Betanzos, 1ª c.	
	Boiro, 2ª c.	
	Cabana, 2ª c.	
	Camariñas, 3ª c.	
	Cerceda, 2ª c.	
	Cerdido, 2ª c.	
	Cesuras, 2ª c.	
	Coñacubión	
	Culleredo, 2ª c.	
	Dodro, 2ª c.	
	Frades, 2ª c.	
	Irijoa, 2ª c.	
	Mazaricos, 2ª c. ....	2
	Mellid, 2ª c.	
	Moeche, 2ª c.	
	Mugía, 2ª c. ....	2
	Muros, 2ª c.	
	Narón, 2ª c.	
	Negreira, 2ª c.	
	Noya, 2ª c.	
	Oleiros, 2ª c.	
	Oza de los Ríos, 2ª c.	
	Pino, El 2ª c.	
	Puenteceso, 2ª c.	
	Puerto del Son, 2ª c.	
	Riveira, 1ª c.	
	Rois, 2ª c.	
	Sada, 2ª c.	
	Santa Comba, 2ª c.	
	Santiso, 2ª c.	
	Sobrado, 2ª c.	
	Somozas, 2ª c.	
	Toques, 2ª c.	
	Tordoya, 3ª c.	
	Valdoviño, 2ª c.	
	Villamayor, 2ª c.	
Vimianzo, 2ª c. ....	2	
Zas, 2ª c.		
CUENCA	Albaladejo del Cuende y agdo. 3ª c.	
	Alberca de Zancara, La 3ª c.	
	Aliaguilla y agdo. 2ª c.	
	Almodovar del Piñar y agdos. 2ª c.	
	Altarejos y agdos. 2ª c.	
	Beteta y agdos. 1ª c.	
	Buenache de Alarcón y agdos. 3ª c.	
	Buendía y agdo. 3ª c.	
	Campillo de Altobuey, 3ª c.	
	Canalejas del Arroyo y agdo. 4ª c.	
	Cañada del Hoyo y agdos. 4ª c.	
	Cañadajuncosa y agdos. 2ª c.	
	Cañaveras y agdos. 2ª c.	
	Cañete y agdo. 2ª c.	
	Carboneras de Guadazaón y agdos. 2ª c.	

PROVINCIA	LOCALIDAD DONDE RADICA	NUMERO DE VACANTES
CUENCA	Cardenete y agdos. 2ª c.	
	Casas de Haro, 4ª c.	
	Castillo de Garcimuñoz y agdo. 3ª c.	
	Enguñados, 3ª c.	
	Frontera, La y agdos. 2ª c.	
	Fuente de Pedro Naharro, 3ª c.	
	Garcinarro y agdos. 3ª c.	
	Gascueña y agdos. 2ª c.	
	Herrumblar, El 4ª c.	
	Huete y agdo. 2ª c.	
	Minglanilla, 3ª c.	
	Mira y agdo. 2ª c.	
	Olivares del Júcar, 4ª c.	
	Osa de la Vega, 4ª c.	
	Peral, El 4ª c.	
	Picazo, El 3ª c.	
	Provencio, El 3ª c.	
	Puebla de Almenara, 4ª c.	
	Quintanar del Rey, 3ª c.	
	Saelices, 3ª c.	
	San Lorenzo de la Parrilla y agdo. 3ª c. .... 2	
	Santa María del Campo Rus, 3ª c.	
	Santa María de los Llanos, 4ª c.	
	Sotos y agdos. 2ª c.	
	Torrejoncillo del Rey, 4ª c.	
	Tragacete y agdo. 3ª c.	
	Valdeolivas y agdo. 3ª c.	
	Valera de Abajo y agdo. 3ª c.	
	Vara de Rey, 3ª c.	
	Ventosa, La y agdos. 3ª c.	
	Villaescusa de Haro y agdo. 3ª c.	
	Villagarciá del Llano, 4ª c.	
	Villalba del Rey, 4ª c.	
	Villanueva de la Jara, 3ª c.	
	Villar de Domingo García y agdos. 3ª c.	
	Villar de la Encina y agdos. 3ª c.	
	Villar del Humo, 4ª c.	
Villarejo de Fuentes, 3ª c.		
Villarta y agdo. 3ª c.		
GRANADA	Alamedilla, 3ª c.	
	Albondón, 2ª c.	
	Albuñol, 1ª c.	
	Albuñol (La Rábita), 1ª c.	
	Albuñuelas y agdo. 2ª c.	
	Alcúdia de Guadix y agdo. 1ª c.	
	Aldeire, 2ª c.	
	Algarinejo, 1ª c.	
	Algarinejo (Fuentes de Cesna) 1ª c.	
	Alhama de Granada, 1ª c. .... 2	
	Alicún de Ortega y agdo. 2ª c.	
	Arenas del Rey y agdo. 1ª c.	
	Atarfe, 1ª c.	
	Baza, 1ª c.	
	Benalúa de las Villas, 3ª c.	
	Benamaurel, 1ª c.	
	Bérchules y agdos. 2ª c.	
	Cadiar y agdos. 2ª c.	

PROVINCIA	LOCALIDAD DONDE RADICA	NUMERO DE VACANTES
GRANADA	Campotéjar y agdo. 2ª c.	
	Capileira y agdos. 2ª c.	
	Cástaras y agdo. 2ª c.	
	Castilléjar, 1ª c.	
	Cenes de la Vega y agdo. 3ª c.	
	Cogollos de Guadix y agdos. 1ª c.	
	Colomera, 1ª c.	
	Cónchar y agdo. 4ª c.	
	Deifontes, 3ª c.	
	Diezma y agdo. 2ª c.	
	Dólar, 1ª c.	
	Fonelas y agdo. 1ª c.	
	Fuente Vaqueros, 1ª c.	
	Galera, 2ª c.	
	Gor, 2ª c.	
	Gonafe, 3ª c.	
	Guadahortuna, 1ª c.	
	Guadix, 1ª c. .... 2	
	Guajar-Faragüit y agdos. 2ª c.	
	Gualchos (Castell Ferro) 2ª c.	
	Huélago y agdo. 3ª c.	
	Huénejar, 1ª c.	
	Illora, 1ª c. (Alomartes)	
	Illora, 1ª c. (Tocón)	
	Itrabo, 3ª c.	
	Iznalloz, 1ª c.	
	Jeres del Marquesado, 1ª c.	
	Lanteira, 3ª c.	
	Laroles y agdo. 2ª c.	
	Lugros y agdos. 2ª c.	
	Lájar, 3ª c.	
	Mecina Bombarón y agdo. 1ª c.	
	Moclín, 2ª c.	
	Montejícar, 1ª c.	
	Montillana y agdo. 2ª c.	
	Moraleda de Zafayona, 2ª c.	
	Moreda, 2ª c.	
	Murtas, 1ª c.	
	Nigüelas, 4ª c.	
	Orce, 3ª c.	
	Otivar y agdos. 2ª c.	
	Pinos del Valle y agdos. 2ª c.	
	Piñar (Bogarre) 2ª c.	
Pitres y agdos. 2ª c.		
Polopos (La Mamola) 3ª c.		
Puebla de Don Fadrique, 1ª c.		
Puebla de Don Fadrique, (Almaciles) 1ª c.		
Rubite, 3ª c.		
Salar, 2ª c.		
Santa Cruz del Comercio y agdo. 1ª c.		
Sorvilan, 3ª c.		
Torre-Cardela y agdo. 3ª c.		
Torvizcón y agdo. 1ª c. .... 2		
Trévez, 2ª c.		
Turón, 3ª c.		
Ugijar y agdo. 1ª c.		
Vélez de Benaudalla, 1ª c.		
Ventas de Huelma y agdo. 2ª c.		

<u>PROVINCIA</u>	<u>LOCALIDAD DONDE RADICA</u>	<u>NUMERO DE VACANTES</u>
GRANADA	Ventas de Zafarraya, 3ª c.	
	Villanueva de Mesía, 3ª c.	
	Villanueva de las Torres, 2ª c.	
	Zújar, 2ª c.	
	Zújar (Cuevas del Campo), 2ª c.	
GUADALAJARA	Albalate de Zorita, 4ª c.	
	Almoguera, 3ª c.	
	Almonacid de Zorita y agdo. 3ª c.	
	Alovera y agdo. 4ª c.	
	Alustante y agdos. 2ª c.	
	Atienza y agdos. 2ª c.	
	Brihuega y agdos. 2ª c.	
	Cabanillas del Campo, 4ª c.	
	Casar de Talamanca, El 4ª c.	
	Cobeta y agdos. 2ª c. ....	2
	Cogolludo y agdos. 2ª c.	
	Chiloeches, 3ª c.	
	Horche y agdos. 4ª c.	
	Illana, 3ª c.	
	Jadraque y agdo. 3ª c.	
	Mandayona y agdos. 2ª c.	
	Marchamalo, 4ª c.	
	Mazuecos y agdo. 4ª c.	
	Molina de Aragón y agdos. 2ª c.	
	Mondéjar, 3ª c.	
	Pareja y agdos. 3ª c.	
Sacedón y agdo. 3ª c.		
Yunquera de Henares y agdo. 2ª c.		
HUELVA	Alájar, 3ª c.	
	Aljaraque, 2ª c.	
	Almendra, El 3ª c.	
	Almonaster La Real, 1ª c.	
	Alosno y agdo. 2ª c.	
	Aroche, 1ª c.	
	Ayamonte, 1ª c.	
	Bollullos del Condado, 1ª c.	
	Cabezas Rubias, 3ª c.	
	Cala, 3ª c.	
	Campillo, El 3ª c.	
	Campofrío y agdo. 3ª c.	
	Cerro de Andévalo, El 2ª c.	
	Corbeconcepción y agdo. 3ª c.	
	Cumbres de San Bartolomé, 3ª c.	
	Escacena del Campo, 3ª c.	
	Fuenteheridos, 3ª c.	
	Galaroza, 2ª c.	
	Gibraleón, 2ª c.	
	Higuera de la Sierra, 3ª c.	
	Jabugo y agdo. 2ª c.	
	Lucena del Puerto, 3ª c.	
	Minas de Riotinto, 2ª c.	
	Moguer, 2ª c.	
	Nerva, 2ª c.	
	Paterna del Campo, 2ª c.	
	Paymogo, 3ª c.	

<u>PROVINCIA</u>	<u>LOCALIDAD DONDE RADICA</u>	<u>NUMERO DE VACANTES</u>	
HUELVA	Puebla de Guzmán, 1ª c.		
	San Bartolomé de la Torre, 3ª c.		
	Sanlúcar del Guadiana, y agdos. 4ª c.		
	Santa Olalla del Cala, 3ª c.		
	Valverde del Camino, 1ª c.		
	Villablanca, 3ª c.		
	Villanueva de los Castillejos, 3ª c.		
	Villarrasa, 2ª c.		
	Zalamea La Real, 2ª c.		
	Zufre, 3ª c.		
	HUESCA	Ainsa y agdos. 3ª c.	
		Albalate del Cinca, 3ª c.	
		Alcámpel, 3ª c.	
		Alcolea de Cinca y agdo. 3ª c.	
		Alcubierre y agdo. 4ª c.	
Almudevar, 3ª c.			
Almuniá de San Juan, La 4ª c.			
Altorricon, 4ª c.			
Aren y agdos. 3ª c.			
Azlor y agdos. 3ª c.			
Benabarre y agdos. 3ª c.			
Berbegal, 3ª c.			
Biescas, 3ª c.			
Binaced y agdo. 2ª c.			
Bolea y agdos. 3ª c.			
Boltaña y agdos. 3ª c.			
Broto y agdos. 3ª c.			
Campo y agdos. 3ª c.			
Camporells y agdos. 3ª c.			
Castejón de Sos y agdos. 3ª c.			
Esplús, 4ª c.			
Estadilla y agdo. 3ª c.			
Fraga, 2ª c.			
Graus y agdos. 3ª c.			
Javierregay y agdos. 3ª c.			
Laluenga y agdos. 3ª c.			
Lánaja, 3ª c.			
Laspaules y agdos. 4ª c.			
Laspuña y agdos. 3ª c.			
Ontiñena, 3ª c.			
Osso de Cinca, 5ª c.			
Peñalba, 3ª c.			
Peralta de Alcofea y agdos. 3ª c.			
Pian y agdos. 3ª c.			
Puebla de Roda, La y agdos. 3ª c.			
Salas Altas y agdo. 4ª c.			
Sangarrén y agdos. 3ª c.			
Sarriena, 3ª c.			
Sena, 4ª c.			
Tamarite de Litera, 2ª c.			
Tardienta y agdo. 3ª c.			
Tierrantona y agdos. 3ª c.			
JAEN	Albanchez de Ubeda, 3ª c.		
	Alcaudete, 1ª c.		
	Alcaudete (Los Nogueros y Bobadilla) 1ª c.		

PROVINCIA	LOCALIDAD DONDE RADICA	Nº DE VACANTES
JAÉN	Arjona, 1ª c. ....	2
	Arjonilla, 2ª c. ....	2
	Arquillos, 3ª c.	
	Bailén, 2ª c.	
	Baños de la Encina, 1ª c.	
	Beas de Segura, 1ª c. ....	2
	Belmez de la Moraleda, 2ª c.	
	Cabra de Santo Cristo, 2ª c.	
	Cambil, 2ª c.	
	Carboneros, 4ª c.	
	Carcheles, Los 1ª c.	
	Chiclana de Segura, 2ª c.	
	Chilluevar, 2ª c.	
	Escañuela, 4ª c.	
	Fuensanta de Martos, 2ª c.	
	Fuerte del Rey, 4ª c.	
	Génave, 3ª c.	
	Guardia de Jaén, La 2ª c.	
	Guarromán, 2ª c.	
	Higuera de Arjona, 2ª c.	
	Higuera de Calatrava, 4ª c.	
	Hinojares, 3ª c.	
	Hornos, 2ª c.	
	Huelma, 2ª c.	
	Huesa, 1ª c.	
	Ibros, 1ª c.	
	Iruela, La 3ª c.	
	Iznatoraf, 3ª c.	
	Jaén, 1ª c.	
	Jimena, 2ª c.	
	Jodar, 2ª c. ....	2
	Larva, 5ª c.	
	Marmolejo, 2ª c.	
	Mengibar, 3ª c. ....	2
	Montizón, 2ª c.	
	Noalejo, 2ª c.	
	Orcera, 2ª c.	
Pegalajar, 2ª c. ....	2	
Pontones, 3ª c.		
Puente de Génave, 2ª c.		
Puerta del Segura, La 2ª c.		
Quesada, 1ª c.		
Rus, 2ª c.		
Santa Elena, 3ª c.		
Santiago de la Espada, 1ª c. ....	2	
Santo Tomé, 3ª c.		
Segura de la Sierra, 1ª c.		
Siles, 2ª c.		
Sorihuela de Guadalimar, 2ª c.		
Torreblascopedro, 2ª c.		
Torredonjimeno, 1ª c. ....	2	
Torres, 2ª c.		
Torres de Albánchez, 3ª c.		
Villacarrillo, 1ª c.		
Villanueva del Arzobispo, 1ª c. ....	2	
Villarodrigo, 3ª c.		
LEON	Almanza y agdo. 2ª c.	

PROVINCIA	LOCALIDAD DONDE RADICA	Nº DE VACANTES
LEÓN	Antigua, La 3ª c.	
	Arganza y agdo. 2ª c.	
	Balboa, 3ª c.	
	Barjas, 3ª c.	
	Bembibre, 2ª c.	
	Benuza, 3ª c.	
	Bercianos del Real Camino y agdo. 4ª c.	
	Boca de Huérgano, 2ª c.	
	Carucedo, 2ª c.	
	Castrocontrigo, 2ª c.	
	Castropodame, 3ª c.	
	Cea y agdo. 2ª c.	
	Cebanico y agdo. 2ª c.	
	Cimanes de la Vega, 3ª c.	
	Cimanes del Tejar, 2ª c.	
	Congosto, 3ª c.	
	Corbillos de los Oteros, 3ª c.	
	Corullón, 3ª c.	
	Crémenes y agdo. 2ª c.	
	Cubillas de Rueda, 2ª c.	
	Encinedo, 3ª c.	
	Folgozo de la Ribera, 3ª c.	
	Gordoncillo, 4ª c.	
	Igneña, 3ª c.	
	León, 1ª c.	
	Lucillo, 2ª c.	
	Luyego, 2ª c.	
	Llamas de la Ribera, 3ª c.	
	Murias de Paredes y agdos. 3ª c.	
	Oencia, 3ª c.	
	Palacios del Sil, 2ª c.	
	Paradaseca, 3ª c.	
	Páramo del Sil, 2ª c.	
	Peranzanes, 3ª c.	
	Pola de Gordón, La 1ª c.	
	Posada de Valdeón, 2ª c.	
	Fozuelo del Páramo y agdo. 3ª c.	
	Prioro, 2ª c.	
	Puebla de Lillo y agdo. 2ª c.	
	Puente de Domingo Florez, 2ª c.	
	Quintana y Congosto, 3ª c.	
	Quintana del Marco, 3ª c.	
	Renedo de Valdetuéjar y agdo. 2ª c.	
Riello y agdos. 2ª c.		
Rioseco de Tapia y agdo. 2ª c.		
Sabero, 2ª c.		
Santa Colomba de Curueño, 2ª c.		
Santa Cristina de Valmadrigal y agdo. 3ª c.		
Santa María del Monte Cea, 3ª c.		
Santa María de Ordás y agdo. 2ª c.		
Santovenia de la Valdorcina, 3ª c.		
Sena de Luna, 3ª c.		
Sobrado y agdo. 3ª c.		
Trabadelo, 4ª c.		
Truchas, 2ª c.		
Val de San Lorenzo, 2ª c.		
Valdefresno, 2ª c.		
Valderrey, 2ª c.		
Valderrueda, 2ª c.		

PROVINCIA	LOCALIDAD DONDE RADICA	NUMERO DE VACANTES
LEON	Valdevimbre, 2ª c.	
	Valle de Finolledo, 2ª c.	
	Vecilla, La y agdos. 1ª c.	
	Vega de Valcárce, 2ª c.	
	Villafranca del Bierzo, 1ª c.	
	Villagatón, 2ª c.	
	Villamartín de Don Sancho y agdo. 2ª c.	
	Villanueva de las Manzanas, 3ª c.	
	Villarejo de Orbigo, 2ª c.	
	Villazanzo de Valderaduey, 2ª c.	
	Zotes del Páramo, 3ª c.	
LUGO	Alfoz, 3ª c.	
	Antas de Ulla, 1ª c.	
	Baleira, 3ª c.	
	Begonte, 2ª c.	
	Castro de Rey, 2ª c.	
	Cervantes, 2ª c.	
	Folgoso de Caurel, 3ª c.	
	Fonsagrada, 1ª c. ....	2
	Friol, 2ª c.	
	Germade, 3ª c.	
	Incio, 2ª c.	
	Jove, 3ª c.	
	Láncara, 3ª c.	
	Lorenzana, 2ª c.	
	Meira, 3ª c.	
	Navía de Suarna, 2ª c.	
	Otero de Rey, 3ª c.	
	Pantón, 1ª c.	
	Paradela, 2ª c.	
	Páramo, 2ª c.	
	Pastoriza, 2ª c.	
	Piedrafita, 1ª c.	
	Pol, 3ª c.	
	Puertomarín, 2ª c.	
	Quiroga, 1ª c.	
	Rábade, 4ª c.	
	Ribas de Sil, 1ª c.	
	Ribera de Piquín, 3ª c.	
	Sabiñao, 1ª c.	
	Sarriá, 1ª c.	
	Taboada, 2ª c.	
Trabada, 2ª c.		
Triacastela, 3ª c.		
Vicedo, 3ª c.		
MADRID	Ajalvir y agdo. 4ª c.	
	Alcalá de Henares, 1ª c.	
	Aldea del Fresno, 4ª c.	
	Algete, 3ª c.	
	Alpedrete, 4ª c.	
	Ambite y agdo. 3ª c.	
	Arganda, 2ª c.	
	Becerril de la Sierra, 4ª c.	
	Buitrago del Lozoya y agdo. 4ª c.	
	Bustarviejo, 3ª c.	
	Cabanillas de la Sierra y agdos. 4ª c.	

PROVINCIA	LOCALIDAD DONDE RADICA	NUMERO DE VACANTES
MADRID	Cadalso de los Vidrios, 3ª c.	
	Camarma de Esteruelas, 5ª c.	
	Campo Real, 4ª c.	
	Carabaña, 3ª c.	
	Colmenar de Oreja, 1ª c.	
	Chinchón, 1ª c.	
	Estremera de Tajo, 3ª c.	
	Fuente el Saz y agdo. 3ª c.	
	Hoyo de Manzanares, 4ª c.	
	Humanes de Madrid, 4ª c.	
	Lozoyuela y agdos. 3ª c.	
	Manzanares el Real, 4ª c.	
	Molar, El 4ª c.	
	Moraleja de Enmedio, 4ª c.	
	Moralzarzal, 4ª c.	
	Navacerrada, 3ª c.	
	Navas del Rey, 4ª c.	
	Paracuellos del Jarama, 4ª c.	
	Pinto, 3ª c.	
	Robledo de Chavela y agdo. 3ª c.	
	Rozas de Madrid, Las y agdo. 2ª c.	
	San Agustín de Guadalix, 4ª c.	
	Santa María de la Alameda, 3ª c.	
	Santorcaz y agdo. 4ª c.	
	Soto del Real, 4ª c.	
	Talamanca del Jarama y agdo. 4ª c.	
	Tielmes, 4ª c.	
	Torres de la Alameda, 4ª c.	
	Valdaracete, 4ª c.	
	Valdemoro, 3ª c.	
	Valdetorres del Jarama, 4ª c.	
	Valdilecha, 4ª c.	
	Vellón, El y agdo. 3ª c.	
Villamanta, 4ª c.		
Villanueva de la Cañada y agdo. 4ª c.		
Zarzalejo, 4ª c.		
MALAGA	Alameda, 2ª c.	
	Alcaucín, 3ª c.	
	Algarrobo, 1ª c.	
	Algatocín y agdo. 3ª c.	
	Almachar, 3ª c.	
	Almargen, 3ª c.	
	Aiozaina, 1ª c.	
	Antequera, 1ª c.	
	Alpandeire y agdos. 1ª c.	
	Archidona, 1ª c.	
	Ardales, 1ª c.	
	Benaocan, 2ª c.	
	Borge, El y agdo. 3ª c.	
	Canillas de Aceituno, 2ª c.	
	Canillas de Albaida y agdo. 3ª c.	
	Cañete la Real, 1ª c.	
	Casabermeja, 2ª c.	
	Casarabonela, 1ª c.	
	Colmenar, 1ª c.	
	Comares, 2ª c.	
	Cómpeta, 1ª c.	
	Cuevas Bajas, 1ª c.	

PROVINCIA	LOCALIDAD DONDE RADICA	NUMERO DE VACANTES	
MALAGA	Cuevas de San Marcos, 2ª c.		
	Cuevas del Becerro, 3ª c.		
	Estepona, 1ª c.		
	Frigilliana, 2ª c.		
	Gaucín, 1ª c.		
	Guaro, 3ª c.		
	Humilladero, 2ª c.		
	Istan, 3ª c.		
	Jimera de Líbar y agdo. 3ª c.		
	Jubrique y agdo. 3ª c.		
	Moclinejo, 3ª c.		
	Mollina, 1ª c.		
	Montejaque, 2ª c.		
	Periana, 2ª c.		
	Pizarra, 1ª c.		
	Rincón de la Victoria y agdo. 1ª c.		
	Ronda, 1ª c. ....	2	
	Sayalonga, 3ª c.		
	Sedella y agdo. 3ª c.		
	Sierra de Yeguas, 2ª c.		
	Tolox, 2ª c.		
	Torrox, 1ª c.		
	Valle de Abdalajís, 1ª c.		
	Villanueva del Rosario, 3ª c.		
	MURCIA	Abanilla, 3ª c.	
Aguilas, 1ª c.			
Albudeite y agdo. 2ª c.			
Alhama de Murcia, 2ª c.			
Beniel, 3ª c.			
Calasparra, 2ª c.			
Cartagena (Urbano), 1ª c.			
Cartagena (Rurales), 1ª c. ....		7	
Cehegín, 2ª c. ....		2	
Fortuna, 3ª c.			
Fuente Alamo, 3ª c.			
Lorquí, 3ª c.			
Mazarrón, 2ª c. ....		2	
Moratalla, 2ª c.			
Mula, 1ª c.			
Murcia, 1ª c. ....		2	
Ricote, 3ª c.			
Totana-Aledo, 1ª c.			
Ulea, 3ª c.			
Unión, La, 1ª c. ....		3	
Villanueva del Río Segura, 3ª c.			
ORENSE		Allariz, 1ª c.	
		Amoeiro, 2ª c.	
		Arnoya, 3ª c.	
		Avión, 2ª c.	
	Baltar, 3ª c.		
	Bande, 1ª c.		
	Beades, 3ª c.		
	Beariz, 2ª c.		
	Blancos, 3ª c.		
	Boborás, 2ª c.		
	Bollo, El 2ª c.		
	Calvos de Randín, 2ª c.		

PROVINCIA	LOCALIDAD DONDE RADICA	NUMERO DE VACANTES
ORENSE	Carballada de Avia, 2ª c.	
	Cartelle, 1ª c.	
	Castro de Miño, 2ª c.	
	Castro-Caldelas y agdo. (La Tejeira), 1ª c. ....	2
	Celanova y agdo. 1ª c. ....	2
	Cenlle, 2ª c.	
	Cortegada, 2ª c.	
	Cualedro, 2ª c.	
	Chandreja de Queija, 3ª c.	
	Esgos, 3ª c.	
	Ginzo de Limia, 1ª c.	
	Gomesende, 3ª c.	
	Irijo, 2ª c.	
	Junquera de Ambia, 1ª c.	
	Junquera de Espadañedo, 3ª c.	
	Laroco, 3ª c.	
	Laza, 2ª c.	
	Leiro, 1ª c.	
	Lobera, 3ª c.	
	Lovios, 2ª c.	
	Maceda, 1ª c.	
	Manzaneda, 2ª c.	
	Maside, 1ª c.	
	Melón, 3ª c.	
	Merca, La, 2ª c.	
	Mezquita, La, 2ª c.	
	Montederramo, 2ª c.	
	Muiños, 2ª c.	
	Oimbra, 2ª c.	
	Orense, 1ª c.	
	Paderne de Allariz, 2ª c.	
	Padrenda, 2ª c.	
	Parada del Sil, 3ª c.	
	Peroja, La, 2ª c.	
	Petín, 2ª c.	
	Piñor de Cea, 3ª c.	
	Porquera, 2ª c.	
	Puentedeiva, 3ª c.	
	Pungín, 3ª c.	
	Quintela de Leirado, 3ª c.	
	Rairiz de Veiga, 2ª c.	
	Ramiranes, 2ª c.	
	Río (San Juan), 2ª c.	
	Riós, 2ª c.	
	San Amaro, 2ª c.	
San Ciprián de Viñas, 2ª c.		
Sandianes, 3ª c.		
Sarreaus, 2ª c.		
Toen, 2ª c.		
Trasmiras, 2ª c.		
Vega, La, 1ª c.		
Verea, 2ª c.		
Verín, 1ª c.		
Villar de Barrio, 2ª c.		
Villar de Santos, 3ª c.		
Villardevos, 1ª c.		
OVIEDO	Allande, 2ª c.	
	Amieva, 3ª c.	
	Belmonte de Miranda, 1ª c.	

PROVINCIA	LOCALIDAD DONDE RADICA	NUMERO DE VACANTES
OVIEDO	Boal, 2ª c.	
	Candamo, 1ª c.	
	Cangas del Narcea, 1ª c.	
	Caravia, 3ª c.	
	Caso, 2ª c.	
	Castrillón, 3ª c.	
	Castropol, 1ª c.	
	Grado y agdo. 1ª c.	
	Illano, 3ª c.	
	Peñamellera Alta, 3ª c.	
	Peñamellera Baja, 3ª c.	
	Ponga, 1ª c.	
	Proaza y agdo. 2ª c.	
	Quirós, 2ª c.	
	Ribadedeva, 2ª c.	
	Ribadesella, 2ª c.	
	Riosa, 1ª c.	
	Salas, 1ª c.	
	Santa Eulalia de Oscós y agdos. 1ª c.	
	San Tirso de Abres, 3ª c.	
	Sobrescobio, 3ª c.	
	Somiedo, 1ª c.	
	Tevera, 1ª c.	
	Tineo, 1ª c. ....	2
	Villayón, 1ª c.	
	PALENCIA	Ampudia y agdo. 4ª c.
Baltanás y agdo. 3ª c.		
Barruelo de Santullán, 2ª c. ....		2
Castrejón de la Peña, 2ª c.		
Cevico Navero y agdo. 4ª c.		
Cevico de la Torre y agdo. 3ª c.		
Cisneros, 4ª c.		
Dueñas, 4ª c.		
Fuentes de Nava, 3ª c.		
Grijota, 3ª c.		
Paredes de Nava, 3ª c. ....		2
Pomar de Valdivia, 3ª c.		
Quintana del Puente y agdo. 5ª c.		
Revenga de Campos y agdos. 4ª c.		
Revilla de Collazos y agdos. 3ª c.		
Salinas de Pisuegra y agdos. 3ª c.		
San Salvador de Cantamuda y agdos. 2ª c.		
Santervás de la Vega, 4ª c.		
Santibáñez de la Peña, 3ª c.		
Sotobañado y agdos. 2ª c.		
Velilla del Río Carrión y agdos. 3ª c.		
Villalenguera de la Vega, 4ª c.		
Villavieja y agdo. 3ª c.		
Villota del Páramo, 3ª c.		
LAS PALMAS	Artenara, 1ª c.	
	Arrecife, 1ª c.	
	Firgas, 2ª c.	
	Haria (Lanzarote), 1ª c.	
	Pájara, 3ª c.	
	Palmas, Las, 1ª c.	
	San Bartolomé de Lanzarote, 2ª c.	
San Bartolomé de Tirajana, 3ª c.		

PROVINCIA	LOCALIDAD DONDE RADICA	NUMERO DE VACANTES	
LAS PALMAS	San Nicolás de Tolentino, 3ª c.		
	Tejeda, 3ª c.		
	Teror, 1ª c.		
	Valsequillo, 2ª c.		
	Vega de San Mateo, 2ª c.		
	PONTEVEDRA	Arbó, 1ª c.	
		Campo Lameiro, 2ª c.	
		Cañiza, La, 1ª c.	
		Catoira, 3ª c.	
		Cerdedo, 2ª c.	
		Covelo, 2ª c.	
		Creciente, 1ª c.	
		Dozón, 2ª c.	
		Forcarey, 2ª c.	
		Fornelos de Montes, 1ª c.	
		Gondomar, 2ª c.	
		Grove, El, 2ª c.	
Lalín, 1ª c.			
Lama, La, 2ª c.			
Meaño, 2ª c.			
Moaña, 2ª c.			
Mondariz, 2ª c.			
Moraña, 2ª c.			
Oya, 1ª c.			
Pazos de Borben, 2ª c.			
Portas, 2ª c.			
Puerto Caldelas, 1ª c. ....		2	
Redondela, 1ª c.			
Sangenjo, 2ª c.			
Tomíño, 1ª c.			
Valga-Fuentecesures, 2ª c.			
Vigo, 1ª c. ....		3	
Vilagarcía, 1ª c.			
RIOJA	Aguilar del Río Alhama, 2ª c.		
	Alcanadre, 3ª c.		
	Anguiano, 4ª c.		
	Ausejo, 4ª c.		
	Briones, 3ª c.		
	Castañares de Rioja y agdos. 4ª c.		
	Cenicero, 3ª c.		
	Cuzcurrita Río Tirón y agdo. 4ª c.		
	Excaray, 3ª c.		
	Galilea y agdos. 3ª c.		
	Grañón y agdos. 3ª c.		
	Huércanos y agdos. 4ª c.		
	Igea, 4ª c.		
	Leiva y agdos. 3ª c.		
	Logroño, 1ª c.		
	Ribafrecha y agdo. 3ª c.		
	San Vicente de la Sierra, 3ª c.		
	Santo Domingo, 2ª c.		
	Uruñuela, 4ª c.		
SALAMANCA	Alaraz, 3ª c.		
	Alta de Yeltes y agdos. 3ª c.		
	Alberca, La, 3ª c.		

PROVINCIA	LOCALIDAD DONDE RADICA	Nº DE VACANTES
SALAMANCA	Alberguería de Argañán y agdo. 3ª c.	
	Aldeadávila de la Ribera y agdo. 3ª c.	
	Aldehuela de Yeltes y agdo. 4ª c.	
	Anaya de Alba y agdos. 3ª c.	
	Arabayona, 5ª c.	
	Arapiles y agdos. 3ª c.	
	Arcediano, 3ª c.	
	Barbadillo y agdos. 3ª c.	
	Béjar, 2ª c.	
	Brincones y agdos. 3ª c.	
	Cabeza del Caballo y agdo. 3ª c.	
	Cabrillas y agdo. 3ª c.	
	Cepeda y agdo. 3ª c.	
	Cerro, El 3ª c.	
	Colmenar de Montemayor y agdo. 3ª c.	
	Cubo de Don Sancho, El 3ª c.	
	Encinasola de los Comendadores y agdo. 3ª c.	
	Doñinos de Salamanca y agdos 4ª c.	
	Fregeneda, La y agdos. 3ª c.	
	Freno de Alhandiga y agdos. 3ª c.	
	Fuenteaguinaldo, 2ª c.	
	Fuentes de Oñoro, 3ª c.	
	Gajates y agdo. 4ª c.	
	Galinduste y agdo. 3ª c.	
	Garcihernández, 4ª c.	
	Hinojosa de Duero, 3ª c.	
	Ituero de Azaba y agdo. 3ª c.	
	Lagunilla y agdo. 3ª c.	
	Linares de Ríofrío, 2ª c.	
	Macotera, 2ª c. ....	2
	Machacón y agdo. 3ª c.	
	Martiago y agdo. 3ª c.	
	Masueco y agdo. 4ª c.	
	Matilla de los Caños, 3ª c.	
	Miranda del Castañar, 3ª c.	
	Mogarraz y agdo. 4ª c.	
	Navales y agdo. 3ª c.	
	Navarredonda de la Rinconada y agdos. 3ª c.	
	Palaciosrubios, 5ª c.	
	Paradinas de San Juan y agdo. 5ª c.	
	Puerto de Béjar y agdo. 3ª c.	
	Robleda, 3ª c.	
	Rollán y agdo. 3ª c.	
	Sagrada, La y agdo. 3ª c.	
	Salmoral y agdo. 4ª c.	
	San Esteban de la Sierra y agdo. 3ª c.	
	San Felices de los Gallegos, 3ª c.	
San Miguel de Valero y agdo. 3ª c.		
Santiago de la Puebla, 3ª c.		
Santibañes de Béjar, 3ª c.		
Sorihuela y agdo. 3ª c.		
Sotoserrano, 4ª c.		
Tejares, 3ª c.		
Topas, 4ª c.		
Tordillos, 5ª c.		
Torresmenudas y agdo. 3ª c.		
Valdelosa y agdo. 3ª c.		
Vilvestre y agdo. 3ª c.		
Villaflores y agdo. 4ª c.		

PROVINCIA	LOCALIDAD DONDE RADICA	NUMERO DE VACANTES	
SALAMANCA	Villar de Samaniego y agdos. 3ª c.		
	Villasbuenas y agdo. 3ª c.		
	Villaseco de los Gamitos y agdos. 3ª c.		
	Villaseco de los Reyes y agdos. 3ª c.		
	Villavieja de Yeltes, 3ª c.		
	Villoruela, 5ª c.		
	SANTA CRUZ DE TENERIFE	Agulo, 3ª c.	
		Alajeró, 2ª c.	
		Arajo, 3ª c.	
		Barlovento, 2ª c.	
		Breña Baja, 3ª c.	
		Fasnia, 3ª c.	
		Frontera, 3ª c.	
		Fuencaliente, 2ª c.	
		Garachico, 1ª c.	
		Garafia, 2ª c.	
		Guancha, La, 2ª c.	
		Hermigua, 2ª c.	
		Mazo, 1ª c.	
Puntagorda, 3ª c.			
Puntallana, 3ª c.			
San Sebastián de la Gomera, 2ª c.			
Santiago del Teide, 3ª c.			
Sauzal, El, 3ª c.			
Silos, Los, 3ª c.			
Tanque, El, 3ª c.			
Tazacorta, 3ª c.			
Valle Gran Rey, 3ª c.			
Vilafior, 3ª c.			
SANTANDER	Ampuero, 2ª c.		
	Argoños y agdo. 3ª c.		
	Arredondo, 4ª c.		
	Bárcena de Cicero, 3ª c.		
	Bárcena de Pie de Concha, 3ª c.		
	Bareyo, 3ª c.		
	Cabezón de Liébana, 3ª c.		
	Cabezón de la Sal, 2ª c.		
	Camaleño, 2ª c.		
	Camargo, 2ª c.		
	Campoo de Yuso, 3ª c.		
	Cieza, 3ª c.		
	Comillas, 2ª c.		
	Corvera de Toranzo, 2ª c.		
	Guriezo, 2ª c.		
	Hazas en Cesto, 4ª c.		
	Hermanidad de Campoo de Suso, 3ª c.		
	Herrerías, 3ª c.		
	Liendo, 3ª c.		
	Liérganes, 1ª c.		
	Limpias y agdo. 3ª c.		
	Luenta, 2ª c.		
	Mazcuerras, 3ª c.		
Meruelo, 4ª c.			
Miera, 3ª c.			
Molledo, 2ª c.			
Noja, 4ª c.			

PROVINCIA	LOCALIDAD DONDE RADICA	Nº DE VACANTES
SANTANDER	Potes, 3ª c.	
	Fuente Viesgo, 3ª c.	
	Rasines, 3ª c.	
	Reinosa, 1ª c.	
	Ribamontan al Mar, 3ª c.	
	Ruente, 3ª c.	
	Ruesga, 3ª c.	
	Ruiloba, 4ª c.	
	San Pedro del Romeral, 3ª c.	
	San Roque de Riomiera, 4ª c.	
	Santander, 1ª c. ....	2
	Santiurde de Reinosa y agdos. 3ª c.	
	Selaya, 4ª c.	
	Soba, 3ª c.	
	Solórzano, 4ª c.	
	Udiás, 4ª c.	
	Val de San Vicente (Pasos), 2ª c.	
	Valdeolea, 2ª c.	
	Valdeprado del Río, 3ª c.	
	Valderredible, 2ª c.	
	Valle de Cabuérniga y agdo. 1ª c.	
	Vega de Liébana, 2ª c.	
	Vega de Pas, 2ª c.	
Villafufre, 3ª c.		
SEGOVIA	Adrados y agdos. 2ª c.	
	Ayllón y agdos. 3ª c.	
	Bernardos, 3ª c.	
	Cantalejo, 2ª c.	
	Coca, 3ª c.	
	Cuellar, 2ª c.	
	Fuentepelayo, 3ª c.	
	Martín Muñoz de las Posadas, 2ª c.	
	Mozoncillo, 3ª c.	
	Muñopedro y agdo. 2ª c.	
	Nava de la Asunción, 3ª c.	
	Navalmanzano, 3ª c.	
	Navas de Oro, 3ª c.	
	Otero de los Herreros, 3ª c.	
	Samboal y agdo. 4ª c.	
	Sacramenia, 2ª c.	
	Santiuste de San Juan Bautista, 2ª c.	
	Sepúlveda y agdos. 2ª c.	
	Turegano, 3ª c.	
	Valledado y agdo. 3ª c.	
Villacastín y agdo. 2ª c.		
Villaverde de Iscar y agdo. 3ª c.		
Zarzuela del Pinar, 2ª c.		
SEVILLA	Alanís de la Sierra, 3ª c.	
	Algamitas, 3ª c.	
	Almadén de la Plata, 3ª c.	
	Aznalcázar, 1ª c.	
	Benacazón, 2ª c.	
	Bollullos de la Mitación, 2ª c.	
	Brenes, 3ª c.	
	Burguillos, 3ª c.	

PROVINCIA	LOCALIDAD DONDE RADICA	Nº DE VACANTES
SEVILLA	Cabezas de San Juan, Las 2ª c.	
	Castilblanco de los Arroyos, 2ª c.	
	Castillo de los Guardas, El 1ª c.	
	Coripe, 3ª c.	
	Estepa, 1ª c.	
	Fuentes de Andalucía, 2ª c. ....	2
	Gelves, 3ª c.	
	Gerena, 1ª c.	
	Gilena, 1ª c.	
	Guillena y Aldeas, 3ª c.	
	Huévar, 2ª c.	
	Lantejuela, La 3ª c.	
	Lora del Río, 1ª c.	
	Luisiana La y agdos. 2ª c.	
	Luisiana (Cañada Rosal), 2ª c.	
	Marchena, 1ª c.	
	Marinaleda, 3ª c.	
	Martín de la Jara, 3ª c.	
	Molares, Los 3ª c.	
	Pilas, 2ª c.	
	Pruna, 2ª c.	
	Puebla de Cazalla, La 2ª c.	
	Puebla de los Infantes, La 2ª c.	
	Real de la Jara, El 3ª c.	
	Rinconada, La	
Rubio, El 2ª c.		
Ronquillo, El 3ª c.		
San Nicolás del Puerto, Jª c.		
Tocina, 2ª c.		
Utrera, 1ª c. ....	3	
Villanueva del Río y Minas, 2ª c.		
Villanueva de San Juan, 2ª c.		
SORIA	Arcos de Jalón y agdos. 3ª c.	
	Bayubas de Abajo y agdos. 3ª c.	
	Berlanga de Duero y agdos. 3ª c.	
	Covalada, 2ª c.	
	Duruelo de la Sierra, 3ª c.	
	Espeja de San Marcelino y agdos. 3ª c.	
	Gómara y agdos. 2ª c.	
	Langa de Duero, 3ª c.	
	Morón de Almazán y agdos. 3ª c.	
	Oma y agdos. 3ª c.	
	Quintana Redonda y agdos. 2ª c.	
	San Pedro Manrique y agdos. 3ª c.	
Tardelcuende y agdos. 3ª c.		
Valdeavellano de Tera y agdos. 3ª c.		
TERUEL	Aguaviva y agdo. 3ª c.	
	Alcalá de la Selva y agdo. 3ª c.	
	Alloza, 3ª c.	
	Andorra, 1ª c.	
	Argente y agdos. 2ª c.	
	Baguena y agdo. 3ª c.	
	Bedeite, 3ª c.	
	Bello y agdo. 3ª c.	
	Berge y agdos. 4ª c.	

PROVINCIA	LOCALIDAD DONDE RADICA	Nº DE VACANTES
TERUEL	Calaceite, 3ª c.	
	Calanda, 3ª c.	
	Caminreal y agdos. 3ª c.	
	Castelserás, 3ª c.	
	Castellote y agdos. 2ª c.	
	Cedrillas y agdos. 2ª c.	
	Cretas y agdo. 3ª c.	
	Escucha, 4ª c.	
	Estercuel y agdos. 2ª c.	
	Fórnoles y agdos. 5ª c.	
	Fresneda, La y agdo. 3ª c.	
	Libros y agdos. 3ª c.	
	Mazaleón, 3ª c.	
	Montalbán, 2ª c.	
	Mora de Rubielos, 2ª c.	
	Mosqueruela, 2ª c.	
	Muniesa, 3ª c.	
	Ojos Negros, 3ª c.	
	Oliete, 3ª c.	
	Orihuela del Tremedal, 3ª c.	
	Peñarroya de Tastavins y agdo. 3ª c.	
	Perales de Alfambra, 2ª c.	
	Puebla de Híjar, La 2ª c.	
	Puebla de Valverde, 3ª c.	
	Rubielos de Mora y agdo. 2ª c.	
	Samper de Calanda, 2ª c.	
	Sarrión, 3ª c.	
	Teruel, 1ª c.	
	Torre la Cárcel y agdo. 3ª c.	
	Urrea de Gaen, 3ª c.	
	Utrillas y agdo. 2ª c.	
	Valdealgorfa, 3ª c.	
	Valderrobres, 2ª c.	
	Villafranca del Campo y agdos. 3ª c.	
	Villar del Cobo y agdos. 2ª c.	
	Villarquemado, 3ª c.	
	Vinaceite y agdos. 3ª c.	
TOLEDO	Alcaudete de la Jara, 3ª c.	
	Alcolea de Tajo, 4ª c.	
	Aldeanueva de Barbarroja, 3ª c.	
	Aldeanueva de San Bartolomé, 4ª c.	
	Almonacid de Toledo, 3ª c.	
	Almorox, 3ª c.	
	Arcicóllar y agdo. 3ª c.	
	Burujón, 3ª c.	
	Cabezamesada, 3ª c.	
	Calzada de Oropesa, La 2ª c.	
	Campillo de la Jara, 3ª c.	
	Camuñas, 3ª c.	
	Carmena, 3ª c.	
	Carpio de Tajo, El 2ª c.	
	Carranque y agdo. 4ª c.	
	Casarrubios del Monte, 2ª c.	
	Cedillo del Condado y agdo. 4ª c.	
	Consuegra, 2ª c.	
	Cuerva, 3ª c.	
	Chozas de Canales, 3ª c.	

PROVINCIA	LOCALIDAD DONDE RADICA	NUMERO DE VACANTES
TOLEDO	Espinoso del Rey, 3ª c.	
	Estrella, La y agdos. 2ª c.	
	Herencias, Las y agdo. 2ª c.	
	Illescas, 2ª c.	
	Lominchar, 4ª c.	
	Madridejos, 2ª c. ....	2
	Magán, 4ª c.	
	Malpica de Tajo, 4ª c.	
	Mata, La, 3ª c.	
	Mazarambroz, 3ª c.	
	Miguel Estaban, 3ª c.	
	Mocejón, 3ª c.	
	Mohedas de la Jara, 4ª c.	
	Navamorcuende, 3ª c.	
	Noez, 4ª c.	
	Numancia de la Sagra, 4ª c.	
	Parrillas, 4ª c.	
	Folan, 3ª c.	
	Puebla de Montalbán, La, 2ª c.	
	Fulgar, 3ª c.	
	Quismondo, 3ª c.	
	Recas, 3ª c.	
	Robledo del Mazo, 2ª c.	
	Romeral, 3ª c.	
	San Martín del Montalbán, 4ª c.	
	San Martín de Pusa y agdo. 4ª c.	
	Santa Cruz de la Zarza, 3ª c.	
	Santa Olalla, 3ª c.	
	Segurilla, 4ª c.	
	Torre de Esteban Hambram, 3ª c.	
	Torrice, 4ª c.	
	Val de Santo Domingo y agdos. 3ª c.	
	Valdeverdeja, 2ª c.	
	Velada, 4ª c.	
	Ventas con Peña Aguilera, Las, 3ª c.	
	Villaluenga, 3ª c.	
	Villaminaya, 4ª c.	
Villamiel, 4ª c.		
Villanueva de Alcaudete, 3ª c.		
Villarrubia de Santiago		
Villatobas, 3ª c.		
Yuncler, 4ª c.		
VALENCIA	Ador, 4ª c.	
	Adzaneta de Albaida y agdo. 3ª c.	
	Agullent, 4ª c.	
	Albalá de la Ribera, 3ª c.	
	Alborache, 4ª c.	
	Albuixech, 3ª c.	
	Alcublas, 3ª c.	
	Alcudia de Carlet, 2ª c.	
	Alfajar y agdo. 3ª c.	
	Alfarp, 4ª c.	
	Alfarrasí y agdos. 4ª c.	
	Algimia de Alfara y agdo. 4ª c.	
	Almacero, 3ª c.	
	Antella, 3ª c.	
Barig, 4ª c.		
Benaguacil, 3ª c.		

<u>PROVINCIA</u>	<u>LOCALIDAD DONDE RADICA</u>	<u>Nº DE VACANTES</u>
VALENCIA	Benifairo de Valldigna, 3ª c.	
	Benimodo, 4ª c.	
	Benisanó, 4ª c.	
	Bicorp, 4ª c.	
	Bolbaite, 4ª c.	
	Bugarra, 4ª c.	
	Buñol, 3ª c.	
	Burjasot, 3ª c.	
	Cadals, 3ª c.	
	Canet de Berenguer, 4ª c.	
	Cárcer y agdo. 3ª c.	
	Casinos, 3ª c.	
	Castielfabib, 3ª c.	
	Catadañ, 4ª c.	
	Cofrentes, 3ª c.	
	Corbera de Alcira, 3ª c.	
	Cortes de Pallás, 5ª c.	
	Cuart de les Valls, 4ª c.	
	Cuarterll y agdo. 3ª c.	
	Cullera, 2ª c.	
	Chelva, 2ª c.	
	Chiva, 2ª c.	
	Daimuz y agdo. 3ª c.	
	Enguera, 2ª c.	
	Faura, 4ª c.	
	Favareta, 4ª c.	
	Pontanares, 3ª c.	
	Fortaleny, 4ª c.	
	Gabarda, 4ª c.	
	Gestalgar, 4ª c.	
	Gilet, 4ª c.	
	Godolleta, 4ª c.	
	Jalance, 3ª c.	
	Jaraco, 3ª c.	
	Jarafuel, 3ª c.	
	Jeresa, 3ª c.	
	Loriguilla de Franch, 3ª c.	
	Llanera de Ranes y agdos. 4ª c.	
	Llombay, 3ª c.	
	Llosa de Ranes, 3ª c.	
	Macastre, 4ª c.	
	Manuel y agdo. 3ª c.	
	Marines, 5ª c.	
Masalavés, 4ª c.		
Millares, 4ª c.		
Miramar, 3ª c.		
Montesa, 4ª c.		
Montichelvo y agdos. 3ª c.		
Montroy, 4ª c.		
Ollería, 3ª c.		
Otos y agdo. 3ª c.		
Palomar y agdo. 4ª c.		
Files, 4ª c.		
Polinã de Júcar, 3ª c.		
Potries, 4ª c.		
Puzol, 3ª c.		
Quesa, 4ª c.		
Ribarroja, 3ª c.		
Riola, 3ª c.		

Nº DE VACANTES

<u>PROVINCIA</u>	<u>LOCALIDAD DONDE RADICA</u>	<u>Nº DE VACANTES</u>
VALENCIA	Rotglá y Corbera y agdos. 3ª c.	
	Rótova y agdos. 2ª c.	
	Salem y agdo. 3ª c.	
	Sedaví, 3ª c.	
	Serra, 3ª c.	
	Siete Aguas, 4ª c.	
	Sumacárcel, 4ª c.	
	Teresa de Cofrentes, 4ª c.	
	Tous, 2ª c.	
	Venta del Moro, 3ª c.	
	Villanueva de Castellón y agdo. 2ª c.	
Villar del Arzobispo, 3ª c.		
Villagordo del Gabriel, 4ª c.		
Yátova, 3ª c.		
VALLADOLID	Alcazarén, 3ª c.	
	Aldeamayor de San Martín, 3ª c.	
	Ataquines, 2ª c.	
	Becilla de Valderaduey y agdo. 4ª c.	
	Bobadilla del Campo y agdos. 3ª c.	
	Carpio, 3ª c.	
	Castromuño, 2ª c.	
	Cigales, 3ª c.	
	Cistérniga, La 3ª c.	
	Cogeces del Monte, 3ª c.	
	Mojados, 3ª c.	
	Montemayor de Pililla, 2ª c.	
	Pedraja del Portillo, La 2ª c.	
	Pedrajas de San Esteban, 2ª c.	
	Pesquera de Duero, 3ª c.	
	Piñel de Abajo y agdos. 3ª c.	
	Follos, 3ª c.	
	Quintanilla de Onésimo, 2ª c.	
	Rueda, 2ª c.	
	Santovenia de Pisuegra, 4ª c.	
	Seca, La 1ª c.	
	Serrada, 3ª c.	
	Siete Iglesias de Trabanco, 2ª c.	
	Tordехumos, 3ª c.	
	Torreçilla de la Orden y agdo. 3ª c.	
	Torrelobaton, 3ª c.	
	Traspinedo y agdo. 3ª c.	
Unión de Campos, La y agdo. 3ª c.		
Valbuena de Duero y agdo. 2ª c.		
Valoria la Buena y agdo. 3ª c.		
Viana de Cega, 3ª c.		
Villafrechos y agdo. 3ª c.		
Villalba de los Alcores, 2ª c.		
Villanueva de Duero, 4ª c.		
Villavicencio de los Caballeros, 4ª c.		
ZAMORA	Alcañices y agdos. 3ª c.	
	Almeida, 3ª c.	
	Andavías y agdo. 3ª c.	
	Arcos de la Polvorosa y agdos. 3ª c.	
	Asturianos y agdos. 2ª c.	
	Boveda de Toro, 3ª c.	

PROVINCIA	LOCALIDAD DONDE RADICA	Nº DE VACANTES
ZAMORA	Burganes de Valverde, 4ª c.	
	Camarzana de Tera y agdos. 3ª c.	
	Carbajales de Alba y agdos. 3ª c.	
	Castrogonzalo y agdos. 3ª c.	
	Cerecinos de Campos y agdo. 3ª c.	
	Cionál y agdos. 2ª c.	
	Cobrerros, 3ª c.	
	Colinas de Trasmontes y agdo. 3ª c.	
	Corrales del Vino, 4ª c.	
	Cubillos y agdo. 3ª c.	
	Cubo de Tierra del Vino, El y agdo. 3ª c.	
	Espadañedo y agdos. 3ª c.	
	Faramontanos de Tábara, 3ª c.	
	Fariza de Sayago (Tudera) y agdos. 3ª c.	
	Fermoselle, 2ª c.	
	Ferrerros de Abajo y agdos. 3ª c.	
	Ferreruela, 3ª c.	
	Figueruela de Arriba y agdos. 3ª c.	
	Fonfría y agdos. 3ª c.	
	Friera de Valverde y agdo. 4ª c.	
	Fuentes de Ropel, 3ª c.	
	Fuentespreadas y agdos. 3ª c.	
	Galende y agdos. 3ª c.	
	Gallegos del Río y agdos. 3ª c.	
	Gáname y agdos. 3ª c.	
	Grijalba de Vidriales y agdos. 3ª c.	
	Hiniesta, La y agdo. 4ª c.	
	Lubian, 3ª c.	
	Luelmo y agdos. 2ª c.	
	Madridanos y agdos. 3ª c.	
	Mahide y agdos. 4ª c.	
	Manganeses de la Lampreana, 3ª c.	
	Manganeses de la Polvorosa, 4ª c.	
	Mombuey y agdos. 2ª c.	
	Moraleja del Vino, 3ª c.	
	Morales de Valverde y agdos. 4ª c.	
	Morales del Vino, 4ª c.	
	Moreruela de Tábara, 3ª c.	
	Muelas de los Caballeros y agdos. 3ª c.	
	Muelas del Pan y agdo. 3ª c.	
	Olmillos de Castro y agdo. 3ª c.	
	Pajares de la Lampreana, 4ª c.	
	Palacios de Samabria y agdo. 2ª c.	
	Peleagonzalo y agdo. 3ª c.	
	Peñausende y agdo. 3ª c.	
	Pereruela y agdos. 2ª c.	
	Pobladura del Valle y agdos. 3ª c.	
Porto y agdo. 3ª c.		
Quiruelas de Vidriales y agdos. 3ª c.		
Rabanales y agdos. 3ª c.		
Rábano de Aliste, 3ª c.		
Revellinos y agdos. 2ª c.		
Riofrio de Aliste y agdos. 3ª c.		
Rozelos y agdos. 3ª c.		
Samir de los Caños y agdos. 3ª c.		
San Cristobal de Entreviñas, 3ª c.		
San Pedro de Ceque, 4ª c.		
San Vicente de la Cabeza y agdos. 4ª c.		
San Vitero, 3ª c.		

PROVINCIA	LOCALIDAD DONDE RADICA	Nº DE VACANTES	
ZAMORA	Santa Cristina de la Polvorosa, 5ª c.		
	Santa Croya de Tera y agdo. 3ª c.		
	Sanzoles, 3ª c.		
	Tábara y agdo. 3ª c.		
	Torregamones y agdos. 3ª c.		
	Trabazos, 3ª c.		
	Trefacio y agdos. 3ª c.		
	Uña de Quintana y agdos. 4ª c.		
	Vega de Tera y agdos. 2ª c.		
	Vevedemarban, 3ª c.		
	Villabuena del Puente, 3ª c.		
	Villalube y agdo. 3ª c.		
	Villamayor de Campos y agdo. 2ª c.		
	Villamor de la Ladre -Muga de Sayago-, 3ª c.		
	Villar del Buey y agdo. 3ª c.		
	Villaralbo, 3ª c.		
	Villaveza del Agua y agdo. 4ª c.		
	ZARAGOZA	Aguarón, 3ª c.	
		Agón y agdos. 3ª c.	
		Alfajarín, 4ª c.	
		Alfamen, 4ª c.	
		Alhama de Aragón y agdo. 3ª c.	
		Almolda, La y agdo. 3ª c.	
		Almonacid de la Sierra, 3ª c.	
		Arándiga, 4ª c.	
		Azara, 3ª c.	
		Belmonte de Calatayud y agdos. 3ª c.	
		Blota y agdo. 3ª c.	
		Burgo de Ebro, El 4ª c.	
		Carifena, 3ª c.	
		Caspe, 2ª c.	
		Cetina, 3ª c.	
		Escatrón, 3ª c.	
		Fabara, 3ª c.	
		Fuentes de Ebro, 3ª c.	
Herrera de los Navarros y agdo. 2ª c.			
Ibdes, 4ª c.			
Jarque y agdos. 3ª c.			
Lécera, 3ª c.			
Luceni, 4ª c.			
Lunplaque, 4ª c.			
Luna y Barrios, 3ª c.			
Maria de Huerva y agdo. 3ª c.			
Mequinenza, 3ª c.			
Monegrillo y agdo. 3ª c.			
Moros, 4ª c.			
Muel, 3ª c.			
Munébrega y agdos. 3ª c.			
Nonaspe, 3ª c.			
Novallas, 4ª c.			
Novillas, 5ª c.			
Paniza y agdos. 2ª c.			
Quinto de Ebro, 3ª c.			
Ricla, 3ª c.			
Salillas de Jalón y agdos. 4ª c.			
Sos del Rey Católico, 2ª c.			
Tauste, 3ª c.			

PROVINCIA	LOCALIDAD DONDE RADICA	Nº DE VACANTES
ZARAGOZA	Torrellas y agdo. 4ª c. Uncastillo, 3ª c. Villanueva de Gallego, 2ª c. Villanueva de Huerva, 4ª c. Villarroya de la Sierra, 3ª c. Zaragoza, 1ª c. Zaragoza (Barrio de Villamayor), 1ª c.	
CEUTA	Ceuta, 1ª c. ....	3

**NOTA:**

En los partidos sanitarios de Capitales de provincia o Municipios populosos en que el distrito o distritos vacantes en la fecha de la convocatoria son rurales, se indica tal carácter, bien entendido que su convocatoria no presupone la adjudicación directa de tal distrito, sino que aquella queda condicionada a la posterior convocatoria y resolución de con cursillo local de traslado tal y como determinan la Resolución de la extinta Dirección General de Sanidad de fecha 10 de agosto de 1.972 (Boletín Oficial del Estado del día 30) y Circulares del mismo Centro 30/1.976 de 5 de abril y 37/1.977 de 10 de junio.

2795

*RESOLUCION de 14 de enero de 1983, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se da cumplimiento a la base 6.ª de la convocatoria de oposición libre para cubrir plazas de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social para prestar servicios en el Instituto Nacional de la Salud.*

En cumplimiento de lo prevenido en la base 6.ª de la convocatoria de oposición libre para cubrir 50 plazas de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social para prestar servicios en el Instituto Nacional de la Salud, según

Resolución de la Dirección General de este Organismo de fecha 30 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 150, de 24 de junio), se hace público lo siguiente:

a) Lista de aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios, así como los excluidos, con expresión para estos últimos de las causas de exclusión.

b) Orden de actuación de los opositores, según sorteo público llevado a efecto el día 7 de enero de 1983.

c) Fecha, lugar y hora para el comienzo del primer ejercicio.

Número de orden	Apellidos y nombre	Número de orden	Apellidos y nombre	Número de orden	Apellidos y nombre
a)	<i>Lista de aspirantes admitidos</i>	39	Aguado Hernández, Carlos Antonio.	78	Alberca Roca, María Llanos.
1	Abad Laguña, Rosa María.	40	Aguado Martínez, Francisco José.	79	Albero Sánchez, Encarnación.
2	Abad Martín de Eugenio, Miguel Angel.	41	Aguado Mingorance, Juan Antonio.	80	Albert Alvarez, Jesús.
3	Abad Melendro, María Teresa.	42	Aguardo Sediles, Rosa Isabel.	81	Albert Cuñat, Vicente.
4	Abad Viela, Luis Miguel.	43	Aguarón Crespo, María Angeles.	82	Albert Domenech, Gloria.
5	Abadía Bernues, Carmelo.	44	Aguaza Salvador, Francisco.	83	Albert Sanz, Jesús María.
6	Abajo Casado, Angel.	45	Agudín Rodríguez, Nieves.	84	Alberti Oliver, Antonio.
7	Abalos Labruzzi, Camilo Manuel.	46	Aguero Juan, Guillermo.	85	Alberto Homs, María Concepción.
8	Abando Varela, Isabel.	47	Aguila Fernández, Angel del.	86	Albiach Domingo, Juan Carlos.
9	Abanses López, Alberto.	48	Aguila Grande, Juan Pedro del.	87	Albiol Biosca, Enrique.
10	Abanto Alda, José Joaquín.	49	Aguilar Borrás, José Vicente.	88	Alcacer Quinto, Angel.
11	Abarca Buján, Benjamín.	50	Aguilar Garcés, Emilio.	89	Alcaide Pérez, Adolfo José.
12	Abat Dinare, Javier.	51	Aguilar Gómez, María de las Nieves.	90	Alcalá Jorquera, Juan.
13	Abdelkader Hasan, Adnan.	52	Aguilar Soler, Pilar.	91	Alcalá López, María Encarnación.
14	Abdel-Karim Uwais, Ibrahim.	53	Aguilar Valenzuela, Lucrecia.	92	Alcalá Martínez, María Pilar.
15	Abejaro de Castro, Luis Fernando.	54	Aguilar Veiga, Concepción Elena.	93	Alcalá Pascual, Francisco.
16	Abellán Vargas, Joaquín.	55	Aguilella Diago, Dolores.	94	Alcalde Calleja, Pablo José.
17	Abenoza Guardiola, Rosa.	56	Aguilera Moreno-Aurioles, Francisco José.	95	Alcaraz Marcos, Carlos José.
18	Abia González, Jesús.	57	Aguilera Ropero, Antonio Carlos.	96	Alcaraz Sintés, Jaime.
19	Abnamer, Yamil Mahmud.	58	Aguilera Serrano, Francisca.	97	Alcaraz Soriano, María Jesús.
20	Abón Abril, Guadalupe.	59	Aguiló Muñoz, Raquel.	98	Alcázar Crevillén, Andrés.
21	Abou-Kebeh Chehraqui, Mohammad Sami.	60	Aguiló Pastrana, Elena.	99	Alcázar Montero, María Servanda.
22	Abraido Ciarreta, José María.	61	Aguinaga Sariñena, María Teresa.	100	Alcázar Pozo, Matilde del Pilar.
23	Acasuso Díaz, Francisco José.	62	Aguirre Heriz, Amaya.	101	Alcázar Rubio, Juan.
24	Acebrón Sánchez-Portún, Beatriz.	63	Aguirre Izaguirre, María Teresa.	102	Alcivar Carranza, Emma Xiomara.
25	Acevedo Thomas, Catalina María.	64	Agusti Terol, Matilde.	103	Alcober Pinos, Encarna.
26	Acosta Bueno, Antonio.	65	Ahijado Miguel, María Dolores.	104	Aldama Roy, Abel Pedro.
27	Acosta Fernández, Rosa María.	66	Aláez Sánchez, Francisco Javier.	105	Aldea Calabuig, Antonio Faustino.
28	Acuña Aller, Marina.	67	Alamillos Ortega, Pedro.	106	Alegre Loperena, Hortensia.
29	Acuyo Pastor, Leonardo.	68	Alamo Aguado, Luis Mariano del.	107	Alegría Ayerdi, Miren Bakarne.
30	Adán Palacios, María Nieves.	69	Alamo Giménez, Alfonso del.	108	Alejandro Sorolla, Luis A.
31	Adorna Bueno, Rafael.	70	Alarcón Alvarez, Fernando.	109	Alemán Alemán, José.
32	Afonso Rodríguez, Ramón.	71	Alarcón Correa, Javier.	110	Alén Fidalgo, Manuel.
33	Agreda Burillo, José Ignacio.	72	Alarcón García, Juan María.	111	Alfaro Latorre, María José Mercedes.
34	Aguado Donate, Luis.	73	Alarcón Jiménez, Fermán.	112	Alfonso Lafita, María José.
35	Aguado Fernández, Carlos.	74	Alastuey Giménez, Juan Manuel.	113	Alguacil Muñoz, Ana María.
36	Aguado Galván, María del Carmen.	75	Alba Alonso, Manuel José.	114	Alhambra Mendoza, José Luis.
37	Aguado García, José María.	76	Albala Ortiz, Manuel.	115	Alija Rami, Francisco Javier.
38	Aguado Gutiérrez, Jesús Félix.	77	Albarracín Romero, Guillermo.	116	Alkassam Mukdise, Abdullah.
				117	Alkhoury, Riad.